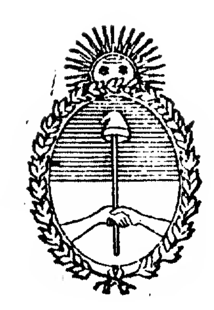
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, jueves 16 de julio de 1981

NUMERO
24.711
AÑO LXXXIX

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
Domicilio Legal
Suipacha 767
1008 - Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 31.206
Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición
DIRECTOR
T.E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL
T.E. 392-4009
PUBLICACIONES
T.E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E 392-3775/3788
DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T.E 392-4221
AVISOS
T.E 392-4457
MESA DE ENTRADAS
T.E 392-4056
SUSCRIPCIONES
T.E 392-3949
COSTOS Y FACTURACION
T.E 392-4475
DEPTO. GRAFICO
T.E 982-5423
COORDINACION DE TALLERES
T.E 982-6697
PERSONAL
T.E 982-4760
DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E 982-3632
EXPEDICION
T.E 982-1830

$ 1500.-

SUMARIO



DECRETOS

ADHESIONES OFICIALES

Se declaran de interés nacional la Reunión Preparatoria, la IIIª Reunión Consultiva Especial y la XIª Reunión Consultiva de las Partes Contratantes del Tratado Antártico.

DECRETO
Nº 484
Bs. As., 22|6|81

VISTO la aceptación en la Décima Reunión Consultiva del Tratado Antártico, celebrada en 1979 en la ciudad de Washington D. C., Estados Unidos de América, del ofrecimiento del Gobierno argentino para que la Undécima Reunión Consultiva se lleve a cabo en la ciudad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Undécima Reunión Consultiva deberá celebrarse entre el 23 de junio y el 7 de julio de 1981.

Que las Reuniones Consultivas previstas en el artículo IX del Tratado Antártico, son precedidas por Reuniones Preparatorias que ayudan en forma efectiva a la organización de sus labores, permitiendo simultáneamente la realización de consultas sobre cuestiones de interés, por lo que se hizo necesario convocar un encuentro con este fin, en Buenos Aires, del 23 de febrero al 2 de marzo de 1981.

Que en la Reunión sobre Minerales Antárticos, celebrada en el mes de diciembre de 1980 en la ciudad de Washington D. C., se acordó efectuar asimismo una Reunión Consultiva Especial al solo efecto de considerar la incorporación de la República Federal de Alemania como Parte Consultiva del Tratado Antártico, la que tuvo lugar el día 3 de marzo de 1981.

Que frente a las razones expuestas, cabe declarar de interés nacional a la mencionada Reunión Preparatoria, a la IIIa. Reunión Consultiva Especial y a la Undécima Reunión Consultiva, dotándolas, como país sede, de los medios idóneos tendientes a asegurar su pleno éxito.

Que para alcanzar las finalidades expuestas procede que el Estado Nacional disponga una contribución acorde con su importancia para atender las erogaciones que demande su organización y funcionamiento.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse de interés nacional la Reunión Preparatoria y la IIIa. Reunión Consultiva Especial que se llevaron a cabo en la ciudad de Buenos Aires entre el 23 de febrero y el 2 de marzo, y la XIa. Reunión Consultiva de las Partes Contratantes del Tratado Antártico que se realizará entre el 23 de junio y el 7 de julio de 1981.


19810716

Art. 2º — Convalídanse las Resoluciones Nros. 1.410 del 9 de octubre de 1980; 172 del 20 de febrero de 1981 y 260 del 26 de febrero de 1981, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, cuyas fotocopias forman parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — Desígnase Jefe de la Delegación argentina a la XIa. Reunión Consultiva de las Partes Contratantes del Tratado Antártico al señor Director General de Antártida y Malvinas, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Carlos Lucas Blanco.

Art. 4º — Los gastos originados en la organización y funcionamiento de las Reuniones citadas, se imputarán al presupuesto del ejercicio 1981 aprobado para la Jurisdicción 91 —Obligaciones a cargo del Tesoro— de acuerdo con el detalle que se consigna: 1.50-31-119-0-475-1-31-3150-699.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Oscar H. Camilion
Lorenzo Sigaut
Norberto M. Couto

Nota: Este Decreto se publica sin Anexos.

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Designación de Director.

DECRETO
Nº 648
Bs. As., 13|7|81

VISTO la necesidad de cubrir un cargo previsto en el Artículo 10 de la Carta Orgánica del Banco Nacional de Desarrollo, aprobada por Ley número 21.629, atento lo establecido por el Artículo 11 de dicho acto legal, y

CONSIDERANDO:

La propuesta formulada por el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el Directorio del Banco Nacional de Desarrollo, por un período de ley, Director, al Contador Público Nacional D. Héctor Bruno Marcucci (M. I. Nº 6.278.971).

Art 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Lorenzo Sigaut

GARANTIAS SOBRE PRESTAMOS FINANCIEROS

Se autoriza al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a garantizar operaciones de crédito, que gestione la Empresa Hidronor S.A.

DECRETO
Nº 597
Bs. As., 7|7|81

VISTO lo propuesto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos (Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica), en Expediente Nro. 685.465|81, por el cual la Empresa Hidronor S. A. - Hidroeléctrica Norpatagónica Sociedad Anónima solicita la garantía del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas para avalar préstamos financieros en moneda extranjera a largo plazo por un monto de hasta veinte mil millones de yenes japoneses (yenes 20.000.000.000), y

CONSIDERANDO:

Que los citados préstamos forman parte del programa financiero elaborado por la Empresa Hidronor S. A. - Hidroeléctrica Norpatagónica Sociedad Anónima para financiar el equipamiento electromecánico de origen japonés para el aprovechamiento hidroeléctrico de Alicurá.

Que el artículo 5º de la Ley Nro. 20.050 declaró de interés nacional los trabajos y obras correspondientes a dicho proyecto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a garantizar con el respaldo de la Tesorería General de la Nación las operaciones de crédito hasta un monto de veinte mil millones de yenes japoneses (yenes 20.000.000.000) más sus respectivos intereses y comisiones que gestione la Empresa Hidronor S. A. - Hidroeléctrica Norpatagónica Sociedad Anónima para atender los requerimientos financieros del equipamiento de origen japonés del proyecto de Alicurá.

Art. 2º — Para garantizar las obligaciones que contraiga Hidronor S. A. - Hidroeléctrica Norpatagónica Sociedad Anónima en virtud de lo establecido en el artículo 1º precedente, el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas podrá prorrogar jurisdicción conforme con lo establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 16.432, modificado en el artículo 7º de la Ley Nº 20.548.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Diego E. Urricariet
Lorenzo Sigaut

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto número 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria, animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

IMPUESTOS

Modificación del Decreto Nro. 754|76 reglamentario de la Ley Nº 21.280.

DECRETO
Nº 649
Bs. As., 13|7|81

VISTO la Ley Nº 21.280 (texto ordenado en 1977), que establece el impuesto sobre la transferencia de dominio de acciones, títulos, debentures y demás títulos valores, y

CONSIDERANDO:

Que dicha ley excluye de la imposición, a las transferencias no onerosas o que no impliquen una definitiva traslación de dominio.

Que en tal sentido corresponde considerar el carácter que revisten aquellas transferencias que se originen en los procesos de reorganización de sociedades.

Que sobre el particular el régimen tributario nacional (impuestos a las ganancias, a los beneficios eventuales, al valor agregado, a los capitales y de sellos) ha tenido en cuenta dicha problemática a efectos de considerar principalmente la realidad económica de las operaciones de que se trata.

Que por ello resulta conveniente determinar expresamente el alcance de la Ley Nº 21.280, en los casos de reorganización de sociedades.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Decreto Nº 754|76 reglamentario de la Ley Nº 21.280 de la siguiente forma:

1. Sustitúyese el segundo párrafo del artículo 1º por el siguiente:

No se encuentran alcanzadas las suscripciones o integraciones de los mismos así como tampoco:

1º La distribución de dividendos en en acciones liberadas.

2º Los valores distribuidos como consecuencia de la capitalización de saldos de revalúo contable.

3º Las transferencias que sean consecuencia directa de la reorganización de sociedades.

4º Ningún otro acto que constituya la colocación originaria en forma directa o indirecta del título valor.

2. Incorpórase como tercer y cuarto párrafo del artículo 1º el siguiente:

Se entiende por reorganización de sociedades las comprendidas en el artículo 70 de la ley del Impuesto a las ganancias (texto ordenado en 1977 y sus modificaciones), su decreto reglamentario y normas complementarias pertinentes.

No se considerarán comprendidas en el precedente apartado 3, las prestaciones adicionales involucradas en operaciones de canje.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA.
Lorenzo Sigaut.

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Desígnase Vocal del Directorio en representación del Ministerio de Comercio e Intereses Marítimos.

DECRETO
Nº 647
Bs. As., 13|7|81

VISTO lo establecido en los artículos 5º, 6º y 8º de la Ley Nº 21.740, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Ministro de Agricultura y Ganadería propicia la designación del Contador Alfredo Juan Luis Daverede, en el cargo de Vocal del Directorio de la Junta Nacional de Carnes, en representación del Ministerio de Comercio e Intereses Marítimos, a los efectos de concluir el mandato del señor Ricardo Leopoldo Miguens, quien fuera designado por Decreto Nº 2.408 del 12 de octubre de 1978, cuya renuncia ha sido aceptada.

Que por el artículo 5º de la Ley número 21.740 se faculta al Poder Ejecutivo Nacional para efectuar la designación a la que se hace referencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al Contador Alfredo Juan Luis Daverede, L. E. número 4.190.101, Vocal del Directorio de la Junta Nacional de Carnes, en representación del Ministerio de Comercio e Intereses Marítimos, hasta la conclusión del mandato que fuera conferido al señor Ricardo Leopoldo Miguens por el Decreto Nº 2.408 del 12 de octubre de 1978.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Jorge R. Aguado
Carlos García Martínez

MINISTERIO DE JUSTICIA

Designación del funcionario que se hará cargo interinamente de la cartera de Justicia.

DECRETO
Nº 636
Bs. As., 10|7|81

VISTO la necesidad de cubrir transitoriamente la cartera de Justicia en tanto se registre la ausencia circunstancial de su titular,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia transitoria del señor Ministro de Justicia, se hará cargo interinamente de ese Departamento de Estado el señor Ministro del Interior, General de División, Don Horacio Tomás Liendo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Amadeo R. Frúgoli

MINISTERIO DE TRABAJO

Designación del Director Nacional de Policía del Trabajo.

DECRETO
Nº 646
Bs. As., 13|7|81

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio de Trabajo - Director Nacional de Policía del Trabajo - Categoría 24, al señor Coronel (R) Mario Virgilio Benassi (L. E. Nº 4.778.907).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Julio C. Porcile



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO Nº 601 — Bs. As., 7|7|81. Declárase procedente la actualización de los importes abonados a la agente del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente señorita Berta Elvira Boscrup con fecha 24 de abril de 1978 correspondientes a las diferencias de categoría que le fueran reconocidas a la nombrada por Decreto Nº 2.020 del 10 de setiembre de 1976.

DECRETO Nº 634 — Bs. As., 10|7|81. Ratifícase la Resolución Nº 3.065 del 10 de octubre de 1977, de la ex-Secretaría de Estado de Salud Pública del ex-Ministerio de Bienestar Social, mediante la cual se concedió a la agente del Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán", dependiente del actual Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, Licenciada Beatriz Avanzati (legajo Nº 278), prórroga de licencia con goce de haberes por el término de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días a contar del 27 de setiembre de 1977, conforme a la facultades previstas en el artículo 13º del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Decreto Nº 1.429 del 22 de febrero de 1973.



RESOLUCIONES

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES

ARANCELES

Incremento de los valores arancelarios para honorarios médicos y bioquímicos, establecidos en los respectivos Nomencladores de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Nº 524|81.

RESOLUCION
Nº 510
Bs. As., 1º|7|81

VISTO lo dispuesto en los Decretos Nros. 2137|77, 2516|77, y 524|81, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso a) del Artículo 2º del Decreto 2137|77 y el Artículo 4º, inciso a) y b) del Decreto Nº 2516|77, disponen que los valores arancela-

rios médicos, bioquímicos y odontológicos, se ajustarán en función de las variaciones del nivel general de las remuneraciones y de los precios mayoristas no agropecuarios.

Que por Resolución Nº 1|78-Int. Inos se determinaron los porcentuales correspondientes a gastos en personal y por insumos en las prestaciones médicas, bioquímicas y odontológicas.

Que el Artículo 1º del Decreto 524|81, dispone que a los fines de los ajustes previstos en los Artículos 2º, incisos a) y b), párrafo segundo del Decreto 2137|77 y 4º, inciso a) y b), párrafo tercero del Decreto 2516|77 a partir del 1º de julio de 1981 se aplicará un porcentaje del veintisiete con treinta y cinco centésimos por ciento (27,35 %).

Que el porcentual correspondiente a gastos por insumos debe ajustarse de conformidad con la variación de los precios mayoristas no agropecuarios que suministra el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Nº 2137|77, Artículo 2º, inciso c) y en el Decreto Nº 2516|77, Artículo 4º, inciso c), corresponde ajustar los valores arancelarios de prestaciones médicas, bioquímicas y odontológicas.

Por ello,

El Presidente del Directorio del Instituto Nacional de Obras Sociales Resuelve:

Artículo 1º — Increméntanse los valores arancelarios para honorarios médicos y bioquímicos, establecidos en los respectivos Nomencladores en un Veintisiete con treinta y cinco por ciento (27,35 %), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Nº 524|81, que figuran como Anexo I, y que forma parte integrante de ésta Resolución.

Art. 2º — Fijar los valores de las unidades sanatoriales y bioquímicas en los montos que se indican en el Anexo II de la presente Resolución.

Art. 3º — Fijar los valores correspondientes a las prácticas odontológicas en la forma que se indica en el Anexo III, que forma parte integrante de ésta Resolución.

Art. 4º — La presente Resolución tiene vigencia a partir del 1ro. de julio de 1981.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, según lo indicado en el inciso c) del Artículo 3do. del Decreto Nro. 2137|77 y archívese.

Alfredo J. M. Fernández

ANEXO I

Unidad Galeno	$ 11.565
Honorario Bioquímico	$ 6.495

ANEXO II

Unidad Sanatorial Pensión	$ 2.920
Unidad Gasto Operatorio	$ 2.415
Unidad Gasto Clínico	$ 2.575
Unidad Gasto Radiológico	$ 2.650
Unidad otros gastos	$ 1.905
Unidad Gasto Bioquímico	$ 8.215

ANEXO III

a) Incremento porcentual de cada capítulo:

Capítulo	I	Consultas	27,35 %
Capítulo	II	Operatoria dental	29.00 %
Capítulo	III	Endodoncia	30.00 %
Capítulo	IV	Prótesis	30.00 %
Capítulo	V	Odontología preventiva	28 00 %
Capítulo	VI	Ortodoncia y ortopedia	29.00 %
Capítulo	VII	Odontopediatría	27.35 %
Capítulo	VIII	Periodoncia	28.00 %
Capítulo	IX	Radiología y fisioterapia	34.00 %
Capítulo	X	Cirugía bucal	28.00 %

b) Valores correspondientes a cada código: (Planilla de redondeo)

Códigos	Valores en pesos
101	26.100
102	30.700
103	43.400
104	26.100
201	61.600
202	90.500
203	113.000
204	124.000
205	146.600
206	63.200
207	93.000
208	99.500
209	134.000
301	143.000
302	240.000
303	318.000
304	300.000
305	94.000
306	191.000
307	56.000
401	270.000
402	319.000
403	319.000
404	204.000
405	437.000
406	361.000
407	513.000
409	233.000
410	342.000
411	115.000
412	920.000
413	630.000
414	1.190.000
415	91.000
416	162.000
417	197.000
418	166.000
501	62.000
502	91.000
503	209.000
601	183.000
602	5.350.000
603	765.000
701	78.000
801	122.000
806	115.000
807	65.000
808	46.000
309	41.000
901	28.000
902	109.500
903	177.000
1101	57.600
1106	51.200
1107	120.000
1108	119.900
1109	100.000
1110	95.000
1113	120.000
1201	245.000
1202	497.000
1203	236.000
1204	354.000
1205	294.000
1206	159.000
1215	255.000
1216	119.000
1217	225.000
1219	62.000

SUBSECRETARIA DE FINANZAS E INVERSIONES EXTRANJERAS

INVERSIONES EXTRANJERAS

Se aprueba la capitalización de créditos a realizar por un inversor extranjero.

RESOLUCION Nº 9

Bs. As., 13|7|81

VISTO el Expediente Nº 85.033|81 de la ex Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado el inversor extranjero Sandoz S.A. (origen Suiza) solicitando se le apruebe una capitalización de créditos por la suma de tres millones quinientos cuarenta y uno con noventa y cinco francos suizos (Fs. Ss. 3.000.541,95) en la empresa receptora local de capital extranjero Sandoz Argentina S.A.I.C.

Que el proyecto ha sido evaluado favorablemente, ya que permitirá mejorar la estructura económico-financiera de la empresa receptora, y evitar el egreso de divisas para cancelar deudas con el exterior.

Que lo solicitado encuadra en los artículos 6º y 10 de la Ley Nº 21.382 (T.O. 1980), 11 del Decreto Nº 103 del 19 de enero de 1981 y con el Decreto Nº 42 del 29 de marzo de 1931.

Por ello,

El Subsecretario de Finanzas e Inversiones Extranjeras Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase la capitalización de créditos por la suma de tres millones quinientos cuarenta y uno con noventa y cinco francos suizos (Fs. Ss. 3.000.541,95) a realizar por el inversor extranjero Sandoz S.A. en la empresa receptora Sandoz Argentina S.A.I.C.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Hugo R. Lamónica

MINISTERIO DE COMERCIO E INTERESES MARITIMOS Y MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

OBRAS SOCIALES

Se autoriza el uso de una nueva denominación a la Dirección General de Obra Social de los Ministerios de Comercio e Intereses Marítimos e Industria y Minería.

RESOL. CONJ. Nº 199 y Nº 235

Bs. As., 14|7|81

VISTO los Decretos Nº 702 del 3 de marzo de 1971 y 3.648 del 30 de abril de 1973, por los cuales se aprueba la estructura de la Obras Social del entonces Ministerio de Comercio, con la denominación Dirección General de Obra Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Organismo, creado por el Decreto Nº 16578 del 4 de setiembre de 1953, ha sufrido de hecho cambios en su denominación cada vez que se ha modificado su dependencia según las sucesivas reformas a la estructura ministerial del Poder Ejecutivo Nacional;

Que los cambios de denominación, ocurridos con breves intervalos de tiempo entre sí, dificultan su correcta identificación, tanto por parte de sus beneficiarios, como por la de los efectores asistenciales y demás organismos actuantes en el subsector de Obras Sociales;

Que esa dificultad para su correcta identificación redunda en perjuicio y dificulta la eficiencia de los servicios que constituyen su finalidad;

Que los inconvenientes señalados pueden ser obviados autorizando el uso de una denominación que tenga continuidad en el tiempo sin modificar la naturaleza de la Obra Social, su ubicación jerárquica, estructura y dependencia;

Que la Obra Social de que se trata constituye el órgano natural de aplicación para el otorgamiento de los beneficios de la Ley 22.269 para el personal de los Ministerios de Comercio e Intereses Marítimos y de Industria y Minería;

Por ello, en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 22.450|81,

Los Ministros de Comercio e Intereses Marítimos y de Industria y Minería Resuelven:

Artículo 1º — Autorizar a la Dirección General de Obra Social del Ministerio de Comercio e Intereses Marítimos y del

Ministerio de Industria y Minería, a utilizar como denominación abreviada la sigla "DIGOS", para lo cual solicitará también la inscripción de la misma en el Instituto Nacional de Obras Sociales en función de la Ley Nº 22.269.

Art. 2º — La denominación autorizada por el artículo anterior será utilizada con sujeción a lo establecido en el Decreto Nº 1.666/78 y a las demás normas vigentes que le atañen.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

García Martínez
Oxenford

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO INDUSTRIAL

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a una firma comprendida en el régimen del Decreto Nº 1.237/76 reglamentario regional de la Ley Nº 21.608.

RESOLUCION
Nº 103

Bs. As., 13/7/81

VISTO el expediente ex S.E.D.I. número 112.204/79 Corresponde 5, por el que la firma "S.H.A.P. Río Colorado Sociedad Anónima" solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la fabricación de elementos pretensados de hormigón en forma de viguetas y losas; de bloques huecos de hormigón simple de granulado volcánico; de losetas de hormigón simple vibrado y postes de hormigón armado simple vibrado, a localizarse en la Ruta Nacional Nº 22, y acceso a Río Colorado en Río Colorado, Departamento Pichimahuida, Provincia de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas ha tomado la intervención que le compete.

Que la ex-Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental dependiente de la ex-Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha dictaminado de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 19.549.

Que la presente resolución se dicta en virtud de los artículos 11 de la Ley Nº 21.608, 18 del Decreto Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977 y 3º de la Resolución M.I.M. Nº 26 del 23 de abril de 1981.

Por ello,

El Subsecretario
de Desarrollo Industrial
Resuelve:

Artículo 1º — Declárase a la firma "S.H.A.P. Río Colorado Sociedad Anónima" con domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, comprendida en el régimen del Decreto Nº 1.237 del 8 de julio de 1976 reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la fabricación de elementos pretensados de hormigón en forma de viguetas y losas; de bloques huecos de hormigón simple de granulado volcánico; de losetas de hormigón simple vibrado y postes de hormigón armado simple vibrado, a localizarse en la Ruta Nacional Nº 22, y acceso a Río Colorado en Río Colorado, Departamento Pichimahuida, Provincia de Río Negro, con una inversión total mínima de Pesos tres mil seiscientos cinco millones setecientos mil (pesos 3.605.700.000).

Art. 2º — La firma "S.H.A.P. Río Colorado Sociedad Anónima" deberá construir e instalar la planta industrial con una capacidad de producción, de Catorce mil quinientas toneladas/año (14.500 t).

Lo consignado precedentemente lo es en Un (1) turno diario de Ocho (8) horas, durante Trescientos (300) días por año.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de acuerdo al siguiente detalle:

Primer año	4.600 t.
Segundo año	6.950 t.
Tercer año y siguientes	8.700 t.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá poner en marcha la planta industrial en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones en el término de ciento ochenta (180) días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Art. 4º — La citada firma con motivo de la instalación de la planta industrial deberá emplear en la misma un número mínimo de Treinta y seis (36) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 5º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos particulares establecidos por la ex-Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental de la ex-Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas en el proyecto presentado.

Art. 6º — La beneficiaria suministrará a los Ministerios de Industria y Minería, Subsecretaría de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y de Salud Pública y Medio Ambiente, Subsecretaría de Medio Ambiente, en los plazos que las mismas determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 7º — La beneficiaria se obliga a presentar en el Ministerio de Industria y Minería, Subsecretaría de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Industria) el listado de los bienes de capital a importar dentro del plazo de Sesenta (60) días contados desde la fecha de notificación de la presente resolución.

Art. 8º — El Estado a través del Ministerio de Industria y Minería, Subsecretaría de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Industria) deberá pronunciarse sobre el citado listado en el plazo de Treinta (30) días contados a partir de la fecha de presentación.

Art. 9º — El Estado otorga a la empresa promovida, los siguientes beneficios:

a) Impuesto a las Ganancias y/o del que lo sustituya o complemente:
Desgravación del ciento por ciento (100%) por un lapso de diez (10) años, a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la planta industrial de acuerdo a la siguiente escala (artículo 12, inciso a) y artículo 14 del Decreto Nº 1.237 del 8 de julio de 1976):

Año	Porcentaje de Desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	100
6º	100
7º	90
8º	75
9º	60
10	45

b) Impuesto sobre el Capital de las Empresas y/o del que lo sustituya o complemente:
1. Desgravación del ciento por ciento (100%) de acuerdo a la escala precedente por un lapso de diez (10) años a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la planta industrial (artículo 12, inciso b) apartado 1, Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976).
2. Desgravación del ciento por ciento (100%) para el tributo mencionado en el punto anterior, en los ejercicios que cierren entre la fecha de aprobación del proyecto mediante la presente resolución y la puesta en marcha de la planta industrial. — Esta desgravación no podrá exceder de tres (3) ejercicios anuales (artículo 12, inciso b) apartado 2, Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976.
En conjunto este beneficio y el previsto en el punto anterior, no podrán exceder los diez (10) años (artículo 5º Ley Nº 21.608).
3. Sin perjuicio de la desgravación fijada en los apartados 1 y 2 de este inciso, las empresas beneficiarias tienen el carácter de sujetos pasivos del gravamen sobre el capital de las empresas (Ley Nº 21.287) a los efectos de la aplicación del impuesto al Patrimonio Neto (Ley Nº 21.282) y/o del que lo complemente y/o sustituya (artículo 12, inciso b) apartado 3, Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976).

c) Impuesto al Valor Agregado y/o del que lo sustituya o complemente:
1. Liberación del ciento por ciento (100%) de la escala mencionada en el punto a) del impuesto resultante a que se refiere el artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal por un lapso de diez (10) años, desde la fecha de puesta en marcha de la planta promovida (artículo 12, inciso c) apartado 1, Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976).
2. Los productores de materias primas o semielaboradas, localizados en las provincias incluidas en el régimen del Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976, estarán liberadas por las venta que realicen a empresas beneficiarias de este régimen, del ingreso del impuesto a que se refiere el artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal (artículo 12, inciso c) apartado 2, Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976).
3. La liberación señalada en el apartado 2 está condicionada a la efectiva reducción en los precios del importe correspondiente al gravamen liberado (artículo 12, inciso c) apartado 4, Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976).

d) Exención total, por un lapso de diez (10) años, del Impuesto de Sellos, sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones (artículo 12, inciso d) Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976).

e) Los inversionistas en la sociedad beneficiaria podrán optar por una de las siguientes franquicias:
1. Diferimiento, en los términos del artículo 13, inciso a) del Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976, del pago de las sumas que deban abonar en concepto de Impuesto a las Ganancias, Impuesto al Capital de las Empresas, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto al Patrimonio Neto —incluso anticipos— o en su caso los que los sustituyan, correspondientes a ejercicios con vencimientos generales posteriores a la fecha de la inversión. Se considerará configurada la inversión a medida que se integre el capital suscripto o se efectúe la aportación directa. El monto total de los impuestos a diferir será igual a pesos setecientos dieciocho millones doscientos sesenta y cinco mil ($ 718.275.000), equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del monto integrado de capital social suscripto, el que asciende a la suma de pesos novecientos cincuenta y siete millones setecientos mil ($ 957.700.000.—) y podrá ser imputado a cualesquiera de los impuestos indicados a opción del contribuyente. — En el caso de suscripción de capital sólo gozará de la franquicia el suscriptor original y en tanto la integración se efectúe dentro del año de la fecha de suscripción.
Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años contado a partir de la puesta en marcha de la planta industrial promovida.
2. Deducción, en los términos del artículo 13, inciso b) del Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976, del monto imponible a los efectos del cálculo del impuesto a las ganancias, de las sumas efectivamente invertidas en el ejercicio fiscal como aportaciones directas de capital social suscripto, hasta la suma de pesos mil trescientos noventa y seis millones trescientos mil ($ 1.396.300.000.—). La integración de los capitales deberá realizarse dentro del año de la fecha de suscripción y las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años, contados a partir de la puesta en marcha de la planta industrial.

f) Exención total del pago de los derechos de importación y de todo derecho, impuesto especial o gravamen con exclusión de las tasas, en los términos del artículo 12, inciso e) del Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976, sobre los bienes de capital necesarios para la ejecución del proyecto industrial hasta un monto de marcos alemanes un millón setenta y nueve mil quinientos (D.M. 1.079.500,—) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque de acuerdo al detalle a aprobar por el Ministerio de Industria y Minería de conformidad con las normas precitadas. — La exención alcanza también a los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y período de prueba de la planta, hasta un máximo del cinco por ciento (5%) del valor de los bienes de capital autorizados a importar. — El listado de dichos repuestos y accesorios podrá presentarse a la Autoridad de Aplicación hasta los noventa (90) días corridos posteriores a la puesta en marcha y los mismos deberán embarcarse hasta los ciento ochenta (180) días corridos posteriores a la disposición de la Autoridad de Aplicación por la que se apruebe la correspondiente planilla analítica. Los bienes que se introduzcan en virtud de lo establecido en este inciso no podrán ser enajenados, transferidos ni cedidos a título gratuito u oneroso, por el término de cinco (5) años a partir de la fecha de los respectivos despachos a plaza como así tampoco podrán ser destinados a un fin distinto que el indicado en el proyecto de inversión.

Art. 10. — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere la presente resolución se regirán por la Ley Nº 21.608, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional instituido por el Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976, y por la presente resolución, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 11. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "S.H.A.P. Río Colorado Sociedad Anónima", constituye domicilio especial en Avenida de Mayo 1316, piso 16, Departamento "B", Capital Federal, siendo competente en el caso de divergencias o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 12. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 13. — Remítase copia de la presente resolución a la Dirección General Impositiva a la Subsecretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente.

Art. 14. — Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge Gaibisso

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TARIFAS

Se autoriza a las Empresas Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado y Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima a aplicar nuevos cuadros tarifarios.

RESOLUCION
Nº 234

Bs. As., 30/6/81

VISTO el Expediente Reservado Nº 55.118/79 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica), y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario el ajuste de las tarifas de los servicios públicos de electricidad que prestan Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado y Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima.

Que el artículo 25, inciso 5º de la Ley Nº 22.450 faculta a este Ministerio a entender en la elaboración y ejecución de la política tarifaria de los servicios públicos de su competencia, que comprende la aprobación de las tarifas eléctricas.

Por ello,

El Ministro
de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar a las Empresas Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado y Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima a aplicar los cuadros tarifarios que agregados forman parte integrante de la presente resolución, a partir de la facturación que incluya fechas de lectura de medidores posteriores a la cero hora del 1º de julio de 1981.

Art. 2º — Notifíquese a las Empresas Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado y Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima. Dése a conocimiento de las Gobernaciones de las Provincias de: Buenos Aires, Catamarca, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Neuquen, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán y a las Municipalidades de la Ciudad de Buenos Aires y de los Partidos de: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Cañuelas, Coronel Brandsen, Ensenada, Esteban Echeverría, Escobar, Florencio Varela, General Las Heras, General Sarmiento, General Rodríguez, General San Martín, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, La Matanza, Magdalena, Marcos Paz, Merlo, Moreno, Morón, Pilar, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Vicente, Tres de Febrero, Tigre, y Vicente López de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección Nacional de Energía Eléctrica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Urricariet

CUADROS DE TARIFAS A APLICAR POR SEGBA S.A.

	Unidad	Importe a partir del 1/7/1981
Tarifa Nº 1		
Cargo fijo (haya o no consumo)	$ por bim.	23.000,00
Los primeros 120 kwh/bimestre	$ por kwh	463,00
Los siguientes 240 kwh/bimestre	$ por kwh	445,00
Excedente de 360 kwh/bimestre	$ por kwh	579,00
Tarifa Nº 2		
Cargo fijo (haya o no consumo)	$ por bim.	23.000,00
Los primeros 2.000 kwh/bimestre	$ por kwh	616,00
Excedente de 2.000 kwh/bimestre	$ por kwh	410,00
Tarifa Nº 3		
Servicio Total		
Lámpara de 100 w	$ por mes	42.700,00
por cada ± 1 w	$ por mes	165,00
Lámp. de 100 w, por cada ± 100 h/año	$ por mes	330,00
Servicio Parcial	$ por kwh	397,00
Tarifa Nº 4		
Inciso 1) acápite a) y b)		
Cargo fijo (haya o no consumo)	$ por bim.	23.000,00
Los primeros 2.000 kwh/bimestre	$ por kwh	616,00
Excedente de 2.000 kwh/bimestre	$ por kwh	410,00
Inciso 1) acápite c)		
Cargo fijo (haya o no consumo)	$ por bim.	23.000,00
Los primeros 120 kwh/bimestre	$ por kwh	463,00
Los siguientes 240 kwh/bimestre	$ por kwh	445,00
Excedente de 360 kwh/bimestre	$ por kwh	579,00
Tarifa Nº 5		
Por capac. de suministro:		
En Baja Tensión	$/kw y mes	17.340,00
En Media Tensión (*)	$/kw y mes	16.500,00
En 132 kv	$/kw y mes	15.900,00
Por exc. en Hs. de Punta:		
En Baja Tensión	$/kw y mes	28.900,00
En Media Tensión (*)	$/kw y mes	27.500,00
En 132 kv	$/kw y mes	26.500,00
Los primeros 5.000 kwh/mes	$ por kwh	177,00
Los siguientes 35.000 kwh/mes	$ por kwh	168,00
Los siguientes 360.000 kwh/mes	$ por kwh	123,00
Excedente de 400.000 kwh/mes	$ por kwh	108,00
Descuento por entrega en Media Tensión (*)	$ por kwh	9,50
Descuento por entrega en 132 kv	$ por kwh	16,00
Descuento valle nocturno	$ por kwh	22,00
Descuento por tg φ menor de 0,7		
entre 0,65 y 0,7	$ por kwh	1,00
entre 0 y 0,1	$ por kwh	9,81
Descuento inciso 11	%	7
Recargo por tg φ mayor de 0,75 por cada 0,01 de diferencia	$ por kwh	0,67
Tarifa Nº 6		
Los primeros 400.000 kwh/mes	$ por kwh	262,00
Los siguientes 1.200.000 kwh/mes	$ por kwh	215,00
Excedente de 1.600.000 kwh/mes	$ por kwh	175,00
Descuento por entrega en Media Tensión (*)	$ por kwh	12,80
Recargo por entrega en c. continua	$ por kwh	20,50
Tarifa Nº 7		
Consumos entre las 17 y 22.30 horas	$ por kwh	270,00
Consumos entre las 22.30 y 6.30 horas del día siguiente	$ por kwh	115,00
Consumos entre las 6.30 y 17 horas	$ por kwh	160,00
Descuento por entrega en Media Tensión (*)	$ por kwh	12,80
Servicio de Rehabilitación		
Por cada servicio	$	43.000,00

(*) Media Tensión: Comprende las siguientes tensiones: 33 - 27,5 - 20 - 13,2 - 6,875 y 6,5 kv.

CONEXIONES DOMICILIARIAS A PARTIR DEL 1º/7/1981

Inciso 1) Previo a la conexión de sus instalaciones los usuarios deberán abonar a SEGBA el importe que corresponda en concepto de Conexión Domiciliaria según el cuadro siguiente:

Costo de Conexiones Domiciliarias

a) Conexiones comunes por usuario	en miles de $
Aéreas monofásicas	695
Subterráneas monofásicas	1.863
Aéreas trifásicas	1.109
Subterráneas trifásicas	2.010

b) Conexiones especiales por usuario	
Aéreas monofásicas	1.007
Subterráneas monofásicas	3.166
Aéreas trifásicas	1.508
Subterráneas trifásicas	3.326

c) Conexión aérea complementaria	
Adaptación de monofásicas a trifásica	947

Inciso 2) No obstante, regirán los siguientes casos especiales:

a) Para las conexiones residenciales que comprendan hasta cuatro unidades de vivienda se aplicará el importe que resulte de multiplicar el quinto (1/5) del costo de la conexión correspondiente por el número de unidades comprendidas.

b) Para el caso de prestaciones encuadradas en la tarifa Nº 2 con una potencia instalada de hasta 2 kw se aplicará un quinto (1/5) del costo de la conexión que corresponda.

CUADRO DE TARIFAS A APLICAR POR AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

a) SERVICIOS DEL S.E.R. CUYO: PROVINCIA DE SAN JUAN; S.E.R. NORTE: PROVINCIAS DE CATAMARCA, LA RIOJA, SANTIAGO DEL ESTERO Y TUCUMAN.

	Unidad	Importe a partir 1º/7/1981
Tarifa Nº 1		
C.F.M. por suministro	$	14.900,00
Primeros 130 kwh mensuales	$/kwh	467,00
Excedente de 130 kwh mensuales	$/kwh	573,00
Tarifa Nº 2-A		
C.F.M. por suministro	$	16.500,00
Primeros 4.000 kwh mensuales	$/kwh	707,00
Excedente de 4.000 kwh mensuales	$/kwh	600,00
Tarifa Nº 2-B		
C.F.M. por suministro	$	16.500,00
Primeros 4.000 kwh mensuales	$/kwh	443,00
Excedente de 4.000 kwh mensuales	$/kwh	337,00
Tarifa Nº 3		
Sin reposición de lámpara	$/kwh	573,00
Con rep. lámp. incandescente	$/kwh	707,00
Con rep. lámp. mezcladora o fluorescente	$/kwh	770,00
Con rep. lámp. vapor de mercurio	$/kwh	828,00
Con rep. lámp. vapor de sodio	$/kwh	1.216,00
Tarifa Nº 4		
C.F.M. por suministro	$	16.500,00
Todo el consumo mensual	$/kwh	580,00
Tarifa Nº 5 (Baja Tensión)		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:	$	16.300,00
Primeros 100 kwh/kw o fracción	$/kwh	278,00
Siguientes 100 kwh/kw o fracción	$/kwh	232,00
Siguientes 200 kwh/kw o fracción	$/kwh	180,00
Excedente de 400 kwh/kw o fracción	$/kwh	124,00
Tarifa Nº 6		
66 kv o más		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:		
Primeros 2.000 kw o fracción	$	33.200,00
Siguientes 8.000 kw o fracción	$	32.600,00
Excedente de 10.000 kw	$	32.200,00
Consumo mensual de energía:		
Primeros 350 kwh/kw o fracción	$/kwh	77,00
Excedente de 350 kwh/kw o fracción	$/kwh	75,00
33 kv o menos de 66 kv		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:		
Primeros 2.000 kw o fracción	$	35.100,00
Siguientes 8.000 kw o fracción	$	34.500,00
Excedente de 10.000 kw	$	34.100,00
Consumo mensual de energía:		
Primeros 350 kwh/kw o fracción	$/kwh	78,00
Excedente de 350 kwh/kw o fracción	$/kwh	76,00
Menos de 33 kv		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:		
Primeros 2.000 kw o fracción	$	37.000,00
Siguientes 8.000 kw o fracción	$	36.400,00
Excedente de 10.000 kw	$	36.000,00
Consumo mensual de energía:		
Primeros 350 kwh/kw o fracción	$/kwh	79,00
Excedente de 350 kwh/kw o fracción	$/kwh	77,00
Tarifa Nº 7		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:		
Primeros 2.000 kw o fracción	$	32.000,00
Siguientes 8.000 kw o fracción	$	31.500,00
Excedente de 10.000 kw	$	30.400,00
Consumo mensual de energía:		
Primeros 350 kwh/kw o fracción	$/kwh	75,60
Excedente de 350 kwh/kw o fracción	$/kwh	72,60
Recargo por transformación adicional T.6 y T.7		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	1.900,00
Todo el consumo mensual	$/kwh	3,00

Recargos según Art 1º) Res. M.E. Nº 1.063/68:
Inc. 1º) Por mora: 10 % sobre el importe total de la factura.
Inc. 2º) $ 28.800,— y $ 14.600,— según se haya retirado o no el medidor.
Descuento según punto 23º Normas de Aplicación Resol. M.E. Nº 98/76: D=O

CUADRO DE TARIFAS A APLICAR POR AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

b) SERVICIOS DEL S.E.R. CUYO: PROVINCIA DE MENDOZA; S.E.R. NORTE: PROVINCIAS DE SALTA y JUJUY; S.E.R. LITORAL: PROVINCIA DE SANTA FE.

	Unidad	Importe a partir 1º/7/1981
Tarifa Nº 7		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:		
Primeros 2.000 kw o fracción	$	32.000,00

	Unidad	Importe a partir del 1º|7|1981
Siguientes 8.000 kw o fracción	$	31.500,00
Excedente de 10.000 kw	$	30.400,00
Consumo mensual de energía:		
Primeros 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	75,60
Excedente de 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	72,60
Recargo por transformación adicional		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	1.900,00
Todo el consumo mensual	$|kwh	3,00

Descuento según punto 23º Normas de Aplicación Res. M.E. Nº 98\|76: D = O.

CUADRO DE TARIFAS A APLICAR POR AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

c) SERVICIOS DEL S.E.R. CUYO: PROVINCIA DE SAN LUIS

	Unidad	Importe a partir del 1º|7|1981
Tarifa Nº 1		
C.F.M. por suministro	$	16.100,00
Primeros 130 kwh mensuales	$|kwh	505,00
Excedente de 130 kwh mensuales	$|kwh	621,00
Tarifa Nº 2-A		
C.F.M. por suministro	$	17.900,00
Primeros 4.000 kwh mensuales	$|kwh	766,00
Excedente de 4.000 kwh mensuales	$|kwh	650,00
Tarifa Nº 2-B		
C.F.M. por suministro	$	17.900,00
Primeros 4.000 kwh mensuales	$|kwh	487,00
Excedente de 4.000 kwh mensuales	$|kwh	365,00
Tarifa Nº 3		
Sin reposición de lámpara	$|kwh	621,00
Con rep. lámp. incandescente	$|kwh	766,00
Con rep. lámp. mezcladora o fluorescente	$|kwh	834,00
Con rep. lámp. vapor de mercurio	$|kwh	897,00
Con rep. lámp. vapor de sodio	$|kwh	1.317,00
Tarifa Nº 4		
C.F.M. por suministro		
Todo el consumo mensual	$|kwh	628,00
Tarifa Nº 5 (Baja Tensión)		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	17.600,00
Primeros 100 kmh|km o fracción	$|kwh	301,00
Siguientes 100 kwh|kw o fracción	$|kwh	251,00
Siguientes 200 kwh|kw o fracción	$|kwh	204,00
Excedente de 400 kwh|kw o fracción	$|kwh	134,00
Tarifa Nº 6		
66 kv o más		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:		
Primeros 2.000 kw o fracción	$	35.900,00
Siguientes 8.000 kw o fracción	$	35.200,00
Excedente de 10.000 kw	$	34.800,00
Consumo mensual de energía:		
Primeros 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	83,00
Excedente de 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	81,00
33 kv o menos de 66 kc		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:		
Primeros 2.000 kw o fracción	$	37.900,00
Siguientes 8.000 kw o fracción	$	37.200,00
Excedente de 10.000 kw	$	36.800,00
Consumo mensual de energía:		
Primeros 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	84,00
Excedente de 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	82,00
Menos de 33 kv		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:		
Primeros 2.000 kw o fracción	$	39.900,00
Siguientes 8.000 kw o fracción	$	39.200,00
Excedente de 10.000 kw	$	38.800,00
Consumo mensual de energía:		
Primeros 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	85,00
Excedente de 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	83,00
Tarifa Nº 7		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:		
Primeros 2.000 kw o fracción	$	34.600,00
Siguientes 8.000 kw o fracción	$	34.000,00
Excedente de 10.000 kw	$	32.800,00
Consumo mensual de energía:		
Primeros 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	81,60
Excedente de 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	78,60
Recargo por transformación adicional T.6 y T.7		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	1.900,00
Todo el consumo mensual	$|kwh	3,00

Recargos según art. 1º) Res. M.E. Nº 1.063\|78:
Inc. 1º) Por mora: 10 % sobre el importe total de la factura.
Inc. 2º) $ 28.800 y $ 14.600 según se haya retirado o no el medidor.
Descuento según punto 23º. Normas de Aplicación Res. M.E. Nº 98\|76: D = 0

CUADRO DE TARIFAS A APLICAR POR AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

ch) SERVICIOS DEL S.E.R. LITORAL: PROVINCIAS DE ENTRE RIOS Y BUENOS AIRES

	Unidad	Importe a partir del 1º|7|1981
Tarifa Nº 1		
C.F.M. por suministro	$	15.000,00
Primeros 130 kw mensuales	$|kwh	470,00
Excedente de 130 kw mensuales	$|kwh	589,00
Tarifa Nº 2-A		
C.F.M. por suministro	$	13.600,00
Primeros 4.000 kwh mensuales	$|kwh	726,00
Excedente de 4.000 kwh mensuales	$|kwh	616,00
Tarifa Nº 2-B		
C.F.M. por suministro	$	16.600,00
Primeros 4.000 kwh mensuales	$|kwh	462,00
Excedente de 4.000 kwh mensuales	$|kwh	345,00
Tarifa Nº 3		
Sin reposición de lámpara	$|kwh	586,00
Con rep. lámp. incandescente	$|kwh	722,00
Con rep. lámp. mezcladora o fluorescente	$|kwh	787,00
Con rep. lámp. vapor de mercurio	$|kwh	848,00
Con rep. lámp. vapor de sodio	$|kwh	1.243,00
Tarifa Nº 4		
C.F.M. por suministro	$	16.600,00
Todo el consumo mensual	$|kwh	593,00
Tarifa Nº 5 (Baja Tensión)		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	16.500,00
Primeros 100 kwh|kw o fracción	$|kwh	283,00
Siguientes 100 kwh|kw o fracción	$|kwh	230,00
Siguientes 200 kwh|kw o fracción	$|kwh	192,00
Excedente de 400 kwh|kw o fracción	$|kwh	123,00
Tarifa Nº 6		
66 kw o más		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro		
Primeros 2.000 kw o fracción	$	33.500,00
Siguiente 8.000 kw o fracción	$	32.800,00
Excedente de 10.900 kw	$	32.400,00
Consumo mensual de energía:		
Primeros 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	77,00
Excedente de 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	75,00
33 kV o menos de 66 kV		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:		
Primeros 2.000 kw o fracción	$	35.400,00
Siguientes 8.000 kw o fracción	$	34.700,00
Excedente de 10.000 kw	$	34.300,00
Consumo mensual de energía:		
Primeros 350 kwh|km o fracción	$|kwh	78,00
Excedente de 350 kwh|kw fracción	$|kwh	76,00
Menos de 33 kv		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:		
Primeros 2.000 kw o fracción	$	37.300,00
Siguientes 8.000 kw o fracción	$	36.600,00
Excedente de 10.000 kw	$	36.200,00
Consumo mensual de energía:		
Primeros 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	79,00
Excedente de 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	77,00
Tarifa Nº 7		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:		
Primeros 2.000 kw o fracción	$	32.600,00
Siguientes 8.000 kw o fración	$	31.500,00
Excedente de 10.000 kw	$	30.400,00
Consumo mensual de energía:		
Primeros 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	75,60
Excedente de 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	72,60
Recargo por transformación adicional T.6 y T.7		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	1.900,00
Todo el consumo mensual	$|kwh	3,00

Recargos según art. 1º) Res. M.E. Nº 1.063\|78:
Inc. 1º) Por mora: 10 % sobre el importe total de la factura.
Inc. 2º) $ 28.800,— y $ 14.600,— según se haya retirado o no el medidor.
Descuento según punto 23º Normas de Aplicación Res. M.E. Nº 98\|76: D = O.

CUADRO DE TARIFAS A APLICAR POR AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

d) SERVICIOS DEL S.E.R. NORESTE: PROVINCIAS DE CHACO Y FORMOSA

	Unidad	Importe a partir del 1º|7|1981
Tarifa Nº 1		
C.F.M. por suministro	$	14.900,00
Primeros 130 kwh mensuales	$|kwh	467,00
Excedente de 130 kwh mensuales	$|kwh	573,00
Tarifa Nº 2-A		
C.F.M. por suministro	$	16.500,00
Primeros 4.000 kwh mensuales	$|kwh	707,00
Excedente de 4.000 kwh mensuales	$|kwh	600,00
Tarifa Nº 2-B		
C.F.M. por suministro	$	16.500,00
Primeros 4.000 kwh mensuales	$|kwh	449,00
Excedente de 4.000 kwh mensuales	$|kwh	337,00
Tarifa Nº 3		
Sin reposición de lámpara	$|kwh	573,00
Con rep. lámp. incandescente	$|kwh	707,00
Con rep. lámp. mezcladora o fluorescente	$|kwh	770,00
Con rep. lámp. vapor de mercurio	$|kwh	828,00
Con rep. lámp. vapor de sodio	$|kwh	1.216,00
Tarifa Nº 4		
C.F.M. por suministro	$	16.500,00
Todo el consumo mensual	$|kwh	580,00
Tarifa Nº 5 (Baja Tensión)		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	16.300,00
Primeros 100 kwh|kw o fracción	$|kwh	278,00
Siguientes 100 kwh|kw o fracción	$|kwh	232,00
Siguientes 200 kwh|kw o fracción	$|kwh	189,00
Excedente de 400 kwh|kw o fracción	$|kwh	124,00
Tarifa Nº 6		
66 kv o más		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:		
Primeros 2.000 kw o fracción	$	33.200,00
Siguientes 8.000 kw o fracción	$	32.600,00
Excedente de 10.000 kw	$	32.200,00
Consumo mensual de energía:		
Primeros 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	93,00
Excedente de 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	91,00
33 kv o menos de 66 kv		
C.F.M. por kw o fracción de cap de suministro:		
Primeros 2.000 kw o fracción	$	35.100,00
Siguientes 8.000 kw o fracción	$	34.500,00
Excedente de 10.000 kw	$	34.100,00
Consumo mensual de energía:		
Primeros 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	94,00
Excedente de 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	92,00
Menos de 33 kv		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:		

	Unidad	Importe a partir del 1º|7|1981
Primeros 2.000 kw o fracción	$	37.000,00
Siguientes 8.000 kw o fracción	$	36.400,00
Excedente de 10.000 kw	$	36.000,00
Consumo mensual de energía:		
Primeros 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	95,00
Excedente de 350 kwh|kw o fración	$|kwh	93,00
Tarifa Nº 7		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:		
Primeros 2.000 kw o fracción	$	32.000,00
Siguientes 8.000 kw o fracción	$	31.500,00
Excedente de 10.000 kw	$	30.400,00
Consumo mensual de energía:		
Primeros 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	91,80
Excedente de 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	88,80
Recargo por transformación adiciona T.6 y T.7		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	1.600,00
Todo el consumo mensual	$|kwh	3,00

Recargos según art. 1º) Res. M.E. Nº 1.063|78:
Inc. 1º) Por mora: 10 % sobre el importe total de la factura.
Inc. 2º) $ 28.800,— y $ 14.600,— según se haya retirado o no el medidor.
Descuento según punto 23º Normas de Aplicación Res. M.E. Nº 98|76: D = O

CUADRO DE TARIFAS A APLICAR POR
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

e) SERVICIOS DEL S.E.R. NORESTE: PROVINCIA DE CORRIENTES

	Unidad	Importe a partir del 1º|7|1981
Tarifa Nº 7		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:		
Primeros 2.000 kw o fracción	$	32.000,00
Siguientes 8.000 kw o fracción	$	31.500,00
Excedente de 10.000 kw	$	30.400,00
Consumo mensual de energía:		
Primeros 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	91,80
Excedente de 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	88,80
Recargo por transformación adicional		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	1.900,00
Todo el consumo mensual	$|kwh	3,00

Descuento según punto 23º Normas de Aplicación Res. M.E. Nº 98|76: D = O

CUADRO DE TARIFAS A APLICAR
POR AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

f) SERVICIOS DEL S.E.R. COMAHUE: PROVINCIAS DE RIO NEGRO Y NEUQUEN

	Unidad	Importe a partir del 1º|7|1981
Tarifa Nº 1		
C.F.M. por suministro	$	14.900,00
Primeros 130 kwh mensuales	$|kwh	380,00
Excedente de 130 kwh mensuales	$|kwh	464,00
Tarifa Nº 2 - A		
C.F.M. por suministro	$	16.500,00
Primeros 4.000 kwh mensuales	$|kwh	671,00
Excedente de 4.000 kwh mensuales	$|kwh	600,00
Tarifa 2 - B		
C.F.M. por suministro	$	16.500,00
Primeros 4.000 kwh mensuales	$|kwh	354,00
Excedente de 4.000 kwh mensuales	$|kwh	315,00
Tarifa Nº 3		
Sin reposición de lámpara	$|kwh	573,00
Con rep. lámp. incandescente	$|kwh	707,00
Con rep. lámp. mezcladora o fluorescente	$|kwh	770,00
Con rep. lámp. vapor de mercurio	$|kwh	828,00
Con rep. lámp. vapor de sodio	$|kwh	1.216,00
Tarifa Nº 4		
C.F.M. por suministro	$	16.500,00
Todo el consumo mensual	$|kwh	580,00
Tarifa Nº 5 (Baja Tensión)		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	16.200,00
Primeros 100 kwh|kw o fracción	$|kwh	189,00
Siguientes 100 kwh|kw o fracción	$|kwh	176,00
Siguientes 200 kwh|kw o fracción	$|kwh	134,00
Excedente de 400 kwh|kw o fracción	$|kwh	108,00
Tarifa Nº 6		
66 kv o más		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	22.500,00
Todo el consumo mensual	$|kwh	52,00
33 kv o menos de 66 kv		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	24.400,00
Todo el consumo mensual	$|kwh	53,00
Menos de 33 kv		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	26.300,00
Todo el consumo mensual	$|kwh	54,00
Tarifa Nº 7 (Menor de 12 mw)		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	21.500,00
Todo el consumo mensual	$|kwh	50,60
Tarifa Nº 8 De 12 mw o más)		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	20.000,00
Todo el consumo mensual	$|kwh	45,60
Recargo por transformación adicional T.6, T.7 y T.8		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	1.900,00
Todo el consumo mensual	$|kwh	3,00
Tarifa Nº 9 (Zona de Frontera)		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	11.000,00
Todo el consumo mensual	$|kwh	[illegible]8,00

Recargos según art. 1º) Res. ME Nº 1.063|78.
Inc. 1º) Por mora: 10 % sobre el importe total de la factura.
Inc. 2º) $ 28.800 y $ 14.600 según se haya retirado o no el medidor.

CUADRO DE TARIFAS A APLICAR
POR AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
g) SERVICIOS DEL S.E.R. COMAHUE: CARMEN DE PATAGONES (PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

	Unidad	Importe a partir del 1º|7|1981
Tarifa Nº 7		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	22.600,00
Todo el consumo mensual	$|kwh	52,00
Recargo por transformación adicional		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	1.900,00
Todo el consumo mensual	$|kwh	3,00

CUADRO DE TARIFAS A APLICAR POR
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
h) SERVICIOS DEL S.E.R. COMHUE: SIERRA GRANDE (PROVINCIA DE RIO NEGRO)

	Unidad	Importe a partir del 1º|7|1981
Tarifa Nº 1		
C.F.M. por suministro	$	14.900,00
Primeros 130 kwh mensuales	$|kwh	467,00
Excedente de 130 kwh mensuales	$|kwh	573,00
Tarifa Nº 2-A		
C.F.M. por suministro	$	16.500,00
Primeros 4.000 kwh mensuales	$|kwh	707,00
Excedente de 4.000 kwh mensuales	$|kwh	600,00
Tarifa Nº 2-B		
C.F.M. por suministro	$	16.500,00
Primeros 4.000 kwh mensuales	$|kwh	449,00
Excedente de 4.000 kwh mensuales	$|kwh	337,00
Tarifa Nº 3		
Sin reposición de lámpara	$|kwh	573,00
Con rep. lámp. incandescente	$|kwh	707,00
Con rep. lámp. mezcladora o fluorescente	$|kwh	770,00
Con rep. lámp. vapor de mercurio	$|kwh	828,00
Con rep. lámp. vapor de sodio	$|kwh	1.216,00
Tarifa Nº 4		
C.F.M. por suministro	$	16.500,00
Todo el consumo mensual	$|kwh	580,00
Tarifa Nº 5 (Baja Tensión)		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	16.300,00
Primeros 100 kwh|kw o fracción	$|kwh	278,00
Siguientes 100 kwh|kw o fracción	$|kwh	232,00
Siguientes 200 kwh|kw o fracción	$|kwh	189,00
Excedente de 400 kwh|kw o fracción	$|kwh	124,00
Tarifa Nº 6		
66 kv o más		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:		
Primeros 2.000 kw o fracción	$	31.300,00
Siguientes 8.000 kw o fracción	$	30.900,00
Excedente de 10.000 kw	$	30.500,00
Consumo mensual de energía:		
Primeros 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	77,00
Excedente de 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	75,00
33 kv o menos de 66 kv		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:		
Primeros 2.000 kw o fracción	$	33.200,00
Siguientes 8.000 kw o fracción	$	32.800,00
Excedente de 10.000 kw	$	32.400,00
Consumo mensual de energía:		
Primeros 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	78,00
Excedente de 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	76,00
Menos de 33 kv		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:		
Primeros 2.000 kw o fracción	$	35.100,00
Siguientes 8.000 kw o fracción	$	34.700,00
Excedente de 10.000 kw	$	34.300,00
Consumo mensual de energía:		
Primeros 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	79,00
Excedente de 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	77,00
Tarifa Nº 7		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:		
Primeros 2.000 kw o fracción	$	29.400,00
Siguientes 8.000 kw o fracción	$	28.900,00
Excedente de 10.000 kw	$	27.900,00
Consumo mensual de energía:		
Primeros 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	75,60
Excedente de 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	72,60
Recargo por transformación adicional T.6 y T.7		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	1.900,00
Todo el consumo mensual	$|kwh	3,00

Recargos según art. 1º) Res. M.E. Nº 1.063|78:
Inc. 1º) Por mora: 10 % sobre el importe total de la factura.
Inc. 2º) $ 28.800,— y $ 14.600,— según se haya retirado o no el medidor.
Descuento según punto 23º Normas de Aplicación Res. M.E. Nº 98|76: D = O.

CUADRO DE TARIFAS A APLICAR POR
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
i) SERVICIOS DEL S.E.R. PATAGONICO: PROVINCIAS DE SANTA CRUZ Y CHUBUT

	Unidad	Importe a partir del 1º|7|1981
Tarifa Nº 1		
C.F.M. por suministro	$	14.900,00
Primeros 130 kwh mensuales	$|kwh	467,00
Excedente de 130 kwh mensuales	$|kwh	573,00
Tarifa Nº 2-A		
C.F.M. por suministro	$	16.500,00
Primeros 4.000 kwh mensuales	$|kwh	707,00
Excedente de 4.000 kwh mensuales	$|kwh	600,00
Tarifa Nº 7		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:		

	Unidad	Importe a partir del 1º/7/1981
Primeros 2.000 kw o fracción	$	29.400,00
Siguientes 8.000 kw o fracción	$	28.900,00
Excedente de 10.000 kw	$	27.900,00
Consumo mensual de energía:		
Primeros 350 kwh/kw o fracción	$/kwh	75,60
Excedente de 350 kwh/kw o fracción	$/kwh	72,60
Recargo por transformación adicional		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	1.900,00
Todo el consumo mensual	$/kwh	3,00

Recargos según art. 1º) Res. M.E. Nº 1.063/78:
Inc. 1º) Por mora: 10 % sobre el importe total de la factura.
Inc. 2º) $ 28.800.— y $ 14.600.— según se haya retirado o no el medidor.
Descuento según punto 23º Normas de Aplicación Res. M.E. Nº 98/76: D = O.

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

VINOS

Modificación de la fecha de liberación de los Vinos de Mesa y Regionales provenientes de la vendimia 1981 y que se destinen al consumo en todo el país.

RESOLUCION
Nº 544
Mendoza, 29/6/81

VISTO las Resoluciones Nros. 879/79 y su modificatoria 526/81, por las que se fija la fecha de liberación de los Vinos de Mesa y Regionales para la presente cosecha y siguientes, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los extremos del Artículo 2º de la ley Nº 14.878, es facultad del Instituto Nacional de Vitivinicultura entender en la promoción y el contralor técnico de la producción, la industria y el comercio vitivinícola.

Que habiendo finalizado la recopilación total de los datos referentes a la presente vendimia 1981, como asimismo el procesamiento de los resultados analíticos de las muestras finales de elaboración de los vinos obtenidos y consideradas las existencias vínicas que registra el Organismo en base a las Declaraciones Juradas mensuales presentadas por los industriales, surge aconsejable prorrogar la fecha de liberación fijada por Resolución Nº 879/79.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 14.878 y las Resoluciones Nros. 2.117/80, 2.304/80 y 2.514/81 de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales,

El Interventor
en el Instituto Nacional
de Vitivinicultura
Resuelve:

1º. — Modifícase como medida de excepción, la fecha de liberación de los Vinos de Mesa y Regionales provenientes de la vendimia 1981 y que se destinen al consumo en todo el país, fijada por el Punto 1º de la Resolución Nº 879/79.

2º. — Establécese el día primero (1º) de julio del año 1981, la liberación al consumo de los vinos indicados en el Punto 1º en todo el país, excepto las provincias de Mendoza y San Juan cuya liberación al consumo de los Vinos de Mesa, regirá a partir del día primero (1º) de agosto del corriente año.

3º. — Derógase la Resolución Nº 526/81.

4º. — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

Luis P. Rico.

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

VINOS

Se fijan límites mínimos de tenor alcohólico real, para los vinos de mesa y regionales de elaboración 1981, que se liberen al consumo de distintas zonas.

RESOLUCION
Nº 548
Mendoza, 1º/7/81

VISTO lo informado por las Direcciones Nacionales de Fiscalización Vitivinícola e Investigación, Desarrollo y Promoción Vitivinícola sobre el grado alcohólico mínimo de los vinos de mesa y regionales, elaborados en el presente año en las distintas zonas del país, y

CONSIDERANDO:

Que de los estudios realizados en el proceso del Control Cosecha y Elaboración, la evolución en el curso madurativo de las uvas, y los resultados analíticos de las muestras extraídas en un porcentaje del cien por ciento (100 %) de los vinos elaborados en la cosecha 1981, han permitido establecer el grado alcohólico promedio ponderado mínimo de las distintas zonas del país.

Que en las provincias de Córdoba, San Luis, Buenos Aires, La Rioja, Catamarca y Salta, los resultados sobre grado alcohólico demuestran diferencias apreciables entre las bodegas elaboradoras dentro de una misma zona.

Que la fijación de esta graduación sobre la base del promedio obtenido, produciría situaciones de desigualdad entre las firmas productoras, ante la imposibilidad de compensar las graduaciones menores, al no efectuarse movimiento de vinos por traslados, los que son comercializados directamente por los mismos elaboradores y la mayor parte dentro de su jurisdicción.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 14.878 y las Resoluciones Nros. 2.117/80, 2.304/80 y 2.514/81 de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales,

El Interventor
en el Instituto Nacional
de Vitivinicultura
Resuelve:

1º. — Fíjanse los siguientes límites mínimos de tenor alcohólico real, para los vinos de mesa y regionales, de la elaboración del año 1981, que se liberen al consumo de las zonas que a continuación se detallan:

Río Negro y Neuquén

Toda la provincia de Río Negro y Neuquén:
Vinos Blancos .... 12,00º G.L.
Vinos de Color .... 11,80º G.L.

Para los vinos de mesa y regionales, elaborados en las provincias de Córdoba, San Luis, Buenos Aires, La Rioja, Catamarca y Salta, regirá el grado alcohólico promedio ponderado que arrojaron los análisis practicados sobre las muestras de control final elaboración, para cada bodega en forma individual, de la cosecha 1981, conforme a los Anexos que se adjuntan como parte integrante de la presente Resolución.

2º. — Para los vinos de la cosecha 1980 y anteriores manténese el grado alcohólico mínimo que rige para los vinos de esas elaboraciones fijados en su oportunidad.

3º. — Los cortes que se efectúen en los que intervengan vinos de distintas cosechas, deberán responder al promedio teórico del grado alcohólico de sus componentes.

4º. — Entiéndese por grado alcohólico real, el contenido en el vino, determinado directamente mediante el método oficial, sin tener en cuenta el alcohol potencial de probable contenido en azúcar remanente del producto. En los Vinos Dulces Naturales elaborados bajo el régimen de las Resoluciones Nros. 1.003 y 1.022 del año 1967, se considera el alcohol real y potencial en conjunto a los efectos de los límites fijados por la presente Resolución.

5º. — Establécese una tolerancia de hasta dos (2) décimas en el grado alcohólico de los vinos de mesa que se edulcoren con mosto sulfitado o concentrado. Los mostos sulfitados que se utilicen para este fin, deberán tener una riqueza azucarina mínima de doscientos (200) gramos por litro.

6º. — Para los vinos que ingresen a bodega por traslados interprovinciales o de regiones de una misma producción donde se hayan fijado diferentes grados alcohólicos mínimos para su expendio, quedarán sujetos al régimen de las Resoluciones Nros. 454/65 y 212/69.

7º. — La presente Resolución empezará a regir a partir de la fecha en que se liberen al consumo los vinos de la cosecha 1981 según zona.

8º. — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

Luis P. Rico.

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexos.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE LA CAPITAL

Se le hace saber a MARCELO HUMBERTO RODRIGUEZ, que en expediente Nº 600.386/78 se dispuso que deberá comparecer en esta Sección Secuestros Dársena Norte 7ma. de lunes a jueves en el horario de 9.00 a 17.00 horas con el fin de proceder al reintegro de la mercadería, conforme lo ordenado por Fallo Nº 2081/79. Aprobado por la Superioridad por Resolución 00684.

c. 16/7 Nº 5.231 v. 16/7/81

Se le hace saber al Sr. OSCAR BERNARDO NISENSON, que en el Expediente Nº 602.616, que tramita por ante la Sec. Nº 3 del Dto. Contencioso Capital de la A.N.A., se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, 19 de febrero de 1981. Córrase Vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a... y en función del art. 1027 bis de la Ley 810 a Oscar Bernardo Nisenson... para que evacúe su defensa y ofrezca la prueba conducente, de acuerdo a los arts. 46, 47 y 49 de la Ley de Aduana t.o. 1962 y bajo el apercibimiento previsto por el art. 48 del citado cuerpo legal, imputándosele la infracción prevista y penada en el art. 140 ter y 171 de esta Ley. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del perímetro de la Capital Federal. Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 26 y 27 de la Ley citada. El importe de los tributos asciende a $ 20.482". Fdo.: Dr. Pablo Ernesto Mourier. Jefe Dto. Contencioso Capital (Int.). Horario de atención: 12.30 a 16.30 horas.

c. 16/7 Nº 5.232 v. 16/7/81

Se le notifica al Sr. EUGENIO O. CUADRAS que en el expte. Nº 602.101/80 se dispuso: "Córrase Vista de todo lo actuado al Sr. Eugenio O. Cuadras a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días este en derecho, evacúe su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 46, 47, 48, 49 y concordante de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y mod., imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 172 del citado texto legal. Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación (arts. 26 y 27 de la Ley de Aduanas, art. 1º inc. b) Ley 19.549 y art. 36 del Dto. 1759/72). Asimismo se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes asciendes a la suma de pesos 477.328. Fdo.: Dr. Pablo Mourier. Jefe Dpto. Contencioso Capital.

c. 16/7 Nº 5.233 v. 16/7

Se le notifica a LUIS FIRPO; ERNEST BEAUMONT y JOHN FARAGO que en expediente 602.226/80 se ha dispuesto: Córrase Vista de todo lo actuado a Luis Firpo, Ernest Beaumont y John Farago ..., a quienes se citan y emplazan para que en el perentorio término de diez (10) días estén en su derecho, evacúen su defensa y ofrezcan toda la prueba conducente de que intenten valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto en los arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y mod. imputándoseles la infracción prevista y penada por el art. 172, 4º párr. del citado texto legal. Téngase presente, asimismo, en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación (arts 26, 27 de la Ley de Aduanas art. 1º inc. b), Ley 19.549 y art. 36 del Dto. 1759/72). Asimismo se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de... Fdo.: Dr. Pablo Ernesto Mourier

c. 16/7 Nº 5.234 v. 16/7/81

Se le notifica a los señores SENECA FRANCIS, JUAN MIGUEL ROMANO, JUAN AVRIL y ROBERTO ALFREDO FABRE que en el Expte. Nº 602.658/79 se dispuso: "Córrase vista de todo lo actuado a Seneca Francis, Juan Miguel Romano, Juan Avril y Roberto Alfredo Fabre, a quienes se citan y emplazan para que en el perentorio término de diez (10) días estén en derecho evacúen su defensa y ofrezcan toda la prueba conducente de que intenten valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 46, 47, 48 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y mod., imputándoseles la infracción prevista y penada por el art. 172, 4º párrafo del citado texto legal. Téngase presente asimismo que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio, deberá acompañar los documentos que acrediten personería invocada en su primera presentación (arts. 26 y 27 de la Ley de Aduanas, art. 1º inc. b) Ley 19549 y art. 36 del Dcto. 1759/72). — Fdo.: Dr. Pablo Mourier, Jefe Dento. Contencioso Cap.".

c. 16/7 Nº 5.235 v. 16/7/81

Se hace saber a la señora WANG LEE SHIO YUNG (o María Teresa Wang), que en Expediente Nº 603.221/80 ha recaído Fallo ANCC Nº 831/81., que en su parte pertinente dice: "1º) Condenando a la señora Wang Lee Shio Yung (o María Teresa Wang)), Pasaporte de China Nacionalista Nº (67)-MFA. 1098713, a las siguientes penalidades, como autora responsable del delito de contrabando previsto y reprimido por los arts. 187 Ap. 2, inc. d) y 191, y en grado de tentativa, art. 190, normas todas éstas de la ley de Aduana t.o. 1962 y modif. — Comiso irredimible de la mercadería afectada a autos (Acta Lote Nº 448/80). — Multa de treinta y nueve millones quinientos ochenta y siete mil ciento ochenta y cuatro pesos ($ 39.587.184). — Inhabilitación especial perpetua para desempeñarse como empleado o funcionario aduanero, miembros de la policía auxiliar aduanera, despachante de aduana, agente o proveedor de cualquier medio de transporte internacional, y como apoderado o dependiente de cualesquiera de estos tres últimos. — Inhabilitación especial de tres (3) años para ejercer actividades de importación o exportación. — 2º) Exigiendo a la mencionada Wang Lee Shio Yung (o María Teresa Wang), el pago de los derechos y demás tributos correspondientes a la introducción de los bienes caídos en comiso, conforme lo prescripto por los arts. 124, Ap. 2 inc. a), y 179 de la Ley de Aduana t.o. 1962 y modificatorias. — Firmado: Dr. Pablo Ernesto Mourier, Jefe Departamento Contencioso Capital".

c. 16/7 Nº 5.236 v. 16/7/81

Se hace saber a MARIO LUIS MICHELENA, C.I. 6.723.412 P.F., con último domicilio registrado en Virrey Aviles 3312, 3er. piso "B", Capital, que en el Expediente sumario contencioso Nº 601.527/80 se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 26 de mayo de 1981. — Y vistos: I) ... II) Córrase vista de todo lo actuado a Mario Luis Michelena ..., a quien se cita y emplaza para que dentro del perentorio plazo de diez (10) días comparezca a estar a derecho, evacuar defensa y ofrecer toda la prueba de que intentare valerse y fuere conducente, en un solo escrito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; todo ello de conformidad con lo preceptuado por los arts. 46 a 49 de la Ley de Aduana, t.o. 1962 y modif.; imputándosele la comisión del ilícito previsto y penado por el art. 187 y conc. del mismo ordenamiento, en grado de tentativa (art. 190 de la misma ley). — Tiénese presente igualmente que para el supuesto de comparecer un tercero invocando la representación del im-

putado, deberá acreditar identidad y personería en su primera presentación, de acuerdo con lo señalado por los arts. 26 a 28 del ordenamiento legal referido ... — Notifíquese. — Fdo.: Dr. Pablo Ernesto Mourier. Jefe Depto. Contencioso Capital (int.)". — "Buenos Aires, 29 de junio de 1981. — Y vistos: ... notifíquese por Edictos la vista conferida a fs. 40. — Fdo.: Dr. Pablo Ernesto Mourier, Jefe Depto. Contencioso Capital (int.)".

c. 16|7 Nº 5.237 v. 16|7|81

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 208, Inciso f), de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y sus modificatorias y ampliatorias, se cita y se emplaza por el término de quince (15) días a contar de la fecha de esta publicación, a quienes se consideran con derechos a las mercaderías en situación de rezago que se detallan a continuación, en caso de no hacerlo se procederá conforme al Artículo 182 del mismo texto legal.

Tipo	Nº	Compañía	Fecha	Consignatario
P|D	5719|79	Varig	25-05-79	RIOJAS, Ricardo
P|D	6754|80	A. Arg.	22-11-80	CANO, Omar
P|D	1507|80	A. Arg.	01-11-80	JELLEN, Michael
P|D	1260|80	A. Arg.	21-07-80	SASCRIO, Procopio
P|D	1697|79	Braniff	03-06-79	VOLOSIN, Julio
P|D	7709|79	Pam Am	15-12-79	PETERS, S.
P|D	6103|79	Pam Am	15-09-79	SALINAS, Héctor
P|D	3613|79	A. Arg.	15-11-79	TERSOGLIO, Jorge
Acta	911|80	A. Arg.	21-07-80	NEGRO, Analia
Acta	388|80	Pam Am	01-05-80	PISTOCHIA, Agustín
Acta	298|79	A. Perú	22-05-79	DETURRIS, Félix
Acta	146|80	Braniff	03-03-80	SENDERIÑICZ, Enrique
Acta	757|80	A. Arg.	26-06-80	MOORE, Enrique
Acta	1233|80	A. Arg.	15-11-80	DE LA FUENTE, Marta
Acta	1047|80	A. Arg.	30-08-80	PEREZ, Liliana
Acta	1294|80	Cruzeiro	17-12-80	ROMAN, Juan José
Acta	435|79	L.A.B.	09-07-79	REIDES, Osvaldo
Acta	52|79	A. Arg.	16-02-79	FERNANDEZ, Beatriz
Pza.	9504|80		27-04-80	ALMENDRA
Pza.	1537|80		18-02-80	CESCHEL, Vicente
Pza.	31586|80		13-09-80	GABASTO, Carlos
Pza.	107360|80		19-02-80	COCCANSLI
Pza.	103362|80		05-08-80	SILVA, Rosa
Pza.	58275|80		24-12-80	MURGI, Juan Carlos

c. 16|7 Nº 5.229 v. 16|7|81

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 208, Inciso f), de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y sus modificatorias y ampliatorias, se cita y se emplaza por el término de quince (15) días a contar de la fecha de esta publicación, a quienes se consideran con derechos a las mercaderías en situación de rezago que se detallan a continuación, en caso de no hacerlo se procederá conforme al Artículo 182 del mismo texto legal.

Tipo	Nº	Compañía	Fecha	Consignatario
P|D	5031|80	Pam Am	06-01-80	CELAYA, Norma
P|D	1750|80	A. Arg.	06-12-80	GRIZMAN, Félix
P|D	5720|80	Iberia	30-06-80	MIGNANIN, A.
P|D	261|80	A. Arg.	23-02-80	COZZARIN, Blanca
P|D	6643|80	A. Arg.	06-11-80	VILLASBOA, Mario A.
P|D	5971|80	A. Arg.	19-07-80	FLORIANI
P|D	1238|80	A. Arg.	15-07-80	MURALONI, Marcelo
P|D	5393|80	Pam Am	01-05-80	STEISEK, Mario
P|D	5860|80	A. Arg.	30-06-80	MONTEVERDE, Humberto
P|D	5455|80	Iberia	10-03-80	REYES GARCIA, F.
P|D	6260|80	A. Arg.	26-08-80	SAISAR, Pedro
P|D	6691|80	Pam Am	14-11-80	CLAMAL, Julio V.
P|D	6772|80	Iberia	20-11-80	ROUX, Mario
P|D	62|80	A. Arg.	16-01-80	SEPULVEDA DIAZ, Luis A.
P|D	6366|80	Pam Am	16-09-80	ROSSI, Nina
P|D	6426|80	Escand.	25-09-80	POPKSEN, August E.
P|D	6754|80	A. Arg.	22-11-80	CANO, Omar
P|D	1285|80	A. Arg.	03-08-80	SCRECANGE, Mario
P|D	5451|80	A. France	22-03-80	CAPURRA, Carlos
P|D	1347|80	A. Arg.	22-08-80	SAYAGO, Domingo
P|D	6810|80	L. Chile	03-11-80	GRARDENER, A.
P|D	5447|80	Cruzeiro	10-03-80	CASTIÑEIRA, Adolfo
P|D	1522|80	A. Arg.	16-11-80	GARCIA PEREZ
P|D	6704|80	Pam Am	16-11-80	BRIGTHE, Robert
P|D	6109|80	Pam Am	05-08-80	HASHER, Richard
P|D	6543|80	Cruzeiro	16-10-80	PEREIRA, Jorge
P|D	676?|80	A. Arg.	24-11-80	GAZMAN, Joseph
P|D	6366|80	Pam Am	16-09-80	ROSSI, N.
P|D	5434|80	Varig	13-03-80	OSAUMIZ SASUI
P|D	6627|80	A. France	13-11-80	BROWN, William
P|D	6753|80	A. Arg.	22-11-80	HARNSEN, Juan
P|D	1258|80	A. Arg.	02-07-80	MINALETTO, Regina
P|D	5837|80	Braniff	21-03-80	FERNANDEZ, N.
P|D	647|80	A. Arg.	10-04-80	ELCAZAR, Oliva
P|D	5698|80	A. Perú	23-05-80	CATENAIRO

c. 16|7 Nº 5.230 v. 16|7|81

MINISTERIO DE COMERCIO E INTERESES MARITIMOS

DEPARTAMENTO DE METROLOGIA LEGAL
DISPOSICION Nº 28

Buenos Aires, 17 de julio de 1981.

Visto la presentación en este Expediente M.C.E.I.M. Nº 102.138|81 producida por la firma Alberto Attar e Hijos S.A., inscripta en esta Oficina Nacional bajo el Nº 3.659 y atento al cumplimiento de la Resolución Nº 5.002|74 S.E.C. y SECYNEI Nº 2.307|80, según Informe técnico. El Jefe del Departamento de Metrología Legal

Dispone:

Artículo 1º — Autorizar la presentación a verificación primitiva de la balanza electromecánica para pesar personas, a funcionamiento no automático, a equilibrio automático; clase de precisión III; Marca Hanson de Industria japonesa; de Máx. 136 kg; Min. 10 kg. e=d=200 g; n=680; con indicación discontinua; cuyo sensor de peso y circuito electrónico se describen a continuación:

Dispositivo de pesaje: Se trata de un capacitor mecánico con dieléctrico de aire, compuesta por dos láminas de acero, la lámina inferior flexiona al aplicarle una fuerza vertical descendente, por consiguiente varía el espacio entre ambas y el dieléctrico de aire.

Unidad central de procesamiento: La información obtenida del sistema de pesaje es enviada a un convertidor analógico digital, es amplificada, para ser introducida a una unidad central de procesamiento, dicha información una vez procesada se introduce a los visores indicadores.

Visores indicadores: Se trata de displays con dígitos tipo "siete segmentos" indicando peso en kg.

Descripción de la variante: El cabezal indicador es similar al anterior, salvo que el mismo se encuentra unido a la plataforma por medio de una columna.

Artículo 2º — El sello de verificación primitiva se aplicará sobre la chapa de identificación que llevará las siguientes indicaciones:

a) Precisión III.
b) Máx. = 136 kg.
c) Min. = 10 kg.
d) d= e = 200 g.
e) n= 680.
f) Nombre o marca del fabricante, importador o representante.
g) Número de fabricación. — La dimensión de las letras mayúsculas serán como mínimo de dos (2) milímetros.

Artículo 3º — La chapa de identificación deberá fijarse al instrumento con tornillo. La cabeza de uno de ellos, debe poder sellarse sobre una cápsula de plomo.

Artículo 4º — Asignar al modelo la característica codificada BP-50-116.

Artículo 5º — Expedir copia de la presente Disposición para la publicación establecida en la Resolución Nº 5.002|74 S.E.C.

Artículo 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Aníbal Guisasola

$ 300.000 c. 16|7 Nº [illegible] v. 16|7|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES
Expediente Nº 5686|80.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y 4º 17 de su reglamento.

Empresa: Cooperativa de Trabajo Transportes "La Unión" Limitada.

Domicilio: Terminal de Transportes - Caleta Olivia - Provincia de Santa Cruz.

Clase de Servicio: Pasajeros.

Itinerario: Solicita: a) Modificar las condiciones del Permiso Nº 759 P--321 del cual es titular para efectuar servicios de autotransporte de pasajeros entre Caleta Olivia (Provincia de Santa Cruz) y Comodoro Rivadavia (Provincia del Chubut), reemplazando la modalidad "puerta a puerta" por el servicio entre estaciones terminales de omnibus de ambas localidades.

b) Autorización para reemplazar el actual parque móvil de Diez (10) unidades con capacidad para Cinco (5) pasajeros cada una por Diez (10) unidades con capacidad para Doce (12) a Quince (15) pasajeros cada una.

Frecuencia: Sin modificaciones.

Modalidad de Tráfico: Directo entre terminales.

$ 432.000 c. 16|7 Nº 66.538 v. 16|7|81

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1977 de u$s 5.200 Nº 30 883 con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.

$ 36.000 e. 25|6 Nº 64.058 v. 24|7|81

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1977" de u$s 5.200 Nros. 30.352|361 con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.

$ 336.000.— e. 1º|7 Nº 64.626 v. 30|7|81

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 9 de Bonos Externos 1976 de U$S 883.80 Nº 157.108.

$ 320.000 e. 3|7 Nº 65.142 v. 1º|8|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS

Ref.: Nota ESP.GP. Nº 12|81

Cita en los términos de la Ley 22.062 a estar a derecho a la persona que se detalla, concurrir a Callao 114, Capital Federal.

PEREZ, RICARDO DANIEL, L.E. Nº 7.604.731, Clase 1947.

e. 13|7 Nº 5.139 v. 17|7|81

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9688 de Acuerdo a la nómina que se detalla concurrir a Hipólito Yrigoyen Nº 1447 Capital Federal.

ALFONSO, José María.
APAZA, Primitivo.
AQUINO, Dionisio.
BEISEL, Enrique Guillermo.
BENITEZ, Ricardo.
CALFUPAN, Celestino Cornelio.
CIRELLI, José.
CLEMENTE, Isaac.
DIAZ, José Vildo.
DIEGUEZ, Claudia Patricia.
GONZALEZ, Duarte Laureano.
GRAGNOLINI, Carlos Alberto.
HERRERA, Luis Alberto.
KVARDA, José.
LANGBART, Oscar.
LIZASO, Américo.
LUCHETA, Antonio Benjamín.
LLARUL, Julián Guillermo.
MANCILLA, Rubén Néstor.
MANFREDI, Alfredo.
MARTINEZ, Pedro Armando.
MIRAGLIO, Julio Antonio.
MITRIANI, Eleusterio Ricardo.
MUÑOZ, Omar Alberto.
OJEDA, Juan Pablo.
RAMOS, Antonio.
RANZATTO, Héctor Angel.
SUAREZ, Francisco Paulino.
TRACZ, Antonio.
VALLEJOS, Pedro Romualdo.
VERA, Hugo Eduardo.
VERA, Juan Alberto.

e. 14|7 Nº 5.148 v. 27|7|81

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

EDICTO
Expediente Nº 2020-7289-76-6

Se hace saber al Sr. Pedro González Bonorino L.E. Nº 1.070.030, que por Resolución Nº 650|81 dictada en el Ex-Ministerio de Bienestar Social se ha dispuesto desestimar el recurso jerárquico en subsidio interpuesto contra la R.M. Nº 1588|73 por la cual se lo reubicara.".

e. 14|7 Nº 5.169 v. 16|7|81

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.490

Llámase a Licitación Pública Nº 90, para la ejecución de la Obra "Reparación y mantenimiento torre tanque, Centro Atómico Constituyentes".

Apertura: 30 de julio de 1981.

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Presupuesto oficial: Doscientos millones de pesos ($ 200.000.000).

Valor del pliego: Ciento treinta y cinco mil pesos ($ 135.000).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 16|7 Nº 5.238 v. 22|7|81

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE ARSENALES

Licitación Pública Nº 165|81.

Apertura: 28 de julio de 1981.

Hora: 9. Lugar: Comando de Arsenales, Avda. Ortiz de Ocampo 2950, Capital.

Objeto: Venta: 98 Carries T 16.

Precio del pliego: $ 20.000.

Garantía: 5 % del monto total de la oferta.

Venta del pliego: Lunes a viernes de 8 a 12.30 horas.

Informes: Comando de Arsenales, Departamento Contaduría y Finanzas, División Contrataciones, Avda. Ortiz de Ocampo 2950, Capital.

e. 16|7 Nº 5.212 v. 27|7|81

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"
Fray Luis Beltrán - Pcia. Santa Fe
Tel. 55-2511, Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 02|81 para el día 7 de agosto de 1981, a las

9.30 horas, por la provisión de: Herramentales (matrices).

Por pliegos de condiciones: Dirigirse a: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".

Valor del pliego: $ 2.000.000.

c. 16|7 Nº 4.906 v. 27|7|81

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|7|81 al 15|7|81.

MINISTERIO DE ECONOMIA

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
DIRECCION GENERAL DE COORDINACION Y ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 074|81
Expediente Nº 311-000298|81-0

Dirección General de Coordinación y Administración llama a Licitación Pública Nº 074|81 para el día 29 de julio de 1981 a las 9 horas, para contratar la adquisición de elementos de vidrio para laboratorios.

Las propuestas se abrirán en División Contrataciones, Avda. San Martín Nº 430, 2º Piso, Ofic. 202, Mendoza, donde se podrá retirar pliegos y solicitar cualquier información al respecto. Valor del pliego: $ 50.000.

c. 16|7 Nº 5.217 v. 17|7|81

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL
Agropecuaria Famaillá
Licitación Pública Nº 2|81

Objeto: Venta de materiales en rezago y|o fuera de uso.

Apertura: 24 de julio de 1981. Horas 11.

Pliegos sin cargo.

Informes y lugar de apertura: INTA - E.E.R.A. Famaillá, Km. 1.517 de Ruta Nac. 38, altura Estación Padilla del F.C.N.G.B., Famaillá, Tucumán.

c. 16|7 Nº 5.213 v. 17|7|81

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Pesca

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO

Llámase a Licitación Pública Nº 10|81, por el servicio de refrigerio a partir del mes de agosto del corriente año y por el término de un (1) año, para una dotación de 200 agentes que realizan tareas en dependencias de ésta repartición, ubicada en Playa Grande, Mar del Plata.

Apertura de las propuestas: 22-7-81, 11 horas.

Retiro de pliegos: Departamento de Compras y Suministros —INIDEP—, Playa Grande, Mar del Plata.

Lugar de las aperturas: Departamento de Compras y Suministros —INIDEP— Playa Grande, Mar del Plata.

c. 16|7 Nº 5.218 v. 17|7|81

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 15 (quince) días llámese a Licitación Pública Nº 991|81, para la construcción de dos (2) edificios destinados a Citeca, edificio 47, y Mecánica, edificio Nº 46, en el Parque Tecnológico Miguelete.

Presupuesto oficial: $ 10.147.630.000.

Apertura: 4 de setiembre de 1981 a las 14 horas, en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Miguelete, sobre Avda. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 16 horas.

Dirección General de Finanzas.

c. 16|7 Nº 5.228 v. 5|8|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 13|81 para la provisión de pan en comedores del Yacimiento Río Turbio, Pcia. de Santa Cruz. — Apertura, el día 27 de julio de 1981, a las 10 horas, en forma simultánea en la Delegación Río Gallegos, calle El Cano 210, Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, y en el Yacimiento Río Turbio, Pcia. de Santa Cruz. — Valor del pliego, $ 55.000. — Informes y pliegos, en los lugares indicados.

c. 16|7 Nº 5.225 v. 17|6|81

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 4.391|81

Adquisición de vasos plásticos apilables, a fabricarse en poliestireno cristal, con capacidad aprox. de 200|220 cc., medidas radio boca, 69 mm.; radio base, 47 mm. y altura, 87 mm., aproximadamente.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Dpto. Compras y Contrataciones, Div. Licitaciones, Avda. Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Fecha de apertura: 5 de agosto de 1981, a las 10.30 horas.

c. 16|7 Nº 5.224 v. 27|7|81

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación de Fondos Nº 26|81.

Licitación de Fondos Nº 26|81.

Fecha de apertura de las ofertas: 20|7|81.

Hora: 11.

Monto total solicitado: $ 40.000.000.000.

Conformidad B.C.R.A. Nº 392|81.

Plazo de reintegro: 210 días.

Fecha de disposición de los fondos: 22|7|81.

Retiro de Pliegos y Apertura: Corrientes 709 — 6º Piso lado torre), Dirección de Finanzas, en el horario de 11 a 16 horas.

c. 16|7 Nº 5.240 v. 16|7|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Púb. Nº 97-P|81

Apertura: 7 de agosto de 1981.

Hora: 9.

Pliego: Sin Cargo.

Adquisición de Medallas Recordatorias.

Inf.: Av. La Plata 1540; P. 3º — Capital Federal — Horario 8.30 a 14.30 horas.

e. 16|7 Nº 5.239 v. 24|7|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. 99-P|81.

Apertura: 6 de agosto de 1981.

Hora: 10.

Pliego: $ 90.000.

Adquisición recibos para cobro de abonados.

Inf. y|o adq. Pliegos en Av. La Plata 1540 — Piso 3º — Capital Federal — Horario: 8.30 a 14.30 horas.

c. 16|7 Nº 5.222 v. 24|7|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Pública 100-P|81

Apertura: 6|8|81.

Hora: 9.

Pliego: $ 140.000.

Adquisición de sobres para remisión de facturación. Inf. Av. La Plata 1540 — piso 3º — Capital de 8.30 a 14.30 horas.

c. 16|7 Nº 5.221 v. 24|7|81

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 430.466|78
Anexo Nº 20.113|80

Llámase a Licitación Pública para la provisión de un sistema computador electrónico de datos a ser instalado en la Ciudad Universitaria, Núñez, en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales con terminales en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires.

Presupuesto estimado equivalente a u$s 650.000.

Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P. B. Capital Federal de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

Valor de cada pliego $ 1.000.000.

Apertura en la antedicha Dirección de Compras y Licitaciones constituida a estos efectos para el Acto de Apertura en el Salón del Consejo del Rectorado de la Universidad de Buenos Aires, Viamonte 444, Piso 1º, Capital Federal el día 26 de agosto de 1981 a las 10.30 horas.

e. 16|7 Nº 5.216 v. 27|7|81

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 21
Expediente Nº 599.713|81

Llámase a Licitación Pública hasta el día 23 de julio de 1981 a las 10 horas para adjudicar la provisión de: Cuartos Traseros con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba) 2351 — planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

c. 16|7 Nº 5.227 v. 17|7|81

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE MEDICINA
Instituto de Oncología Angel H. Roffo
Expediente Nº 546.233|81
Licitación Pública Nº 7

Llámase a licitación pública para la provisión a este Instituto de películas radiográficas Gevaert RP1 Curix, películas para mamografía T3 Mamoray y fotos Polaroid Type 667.

La apertura se efectuará el día 22|7|81 a las 11 horas en el Instituto de Oncología Angel H. Roffo, División Compras.

Las bases de la licitación y las cláusulas particulares podrán ser retiradas de lunes a viernes de 8 a 13 horas en el mencionado Instituto, División Compras, sito en Avda. San Martín 5481, Capital.

e. 16|7 Nº 5.220 v. 17|7|81

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE MEDICINA
Expediente Nº 507.929|80
Licitación Pública Nº 2

Llámase a Licitación Pública Nº 2 para el día 24 de julio de 1981 a las 16,30 horas para el: "Contrato de Servicio de asesoramiento profesional especializado y mantenimiento técnico de microscopios electrónicos y equipos accesorios de esta Facultad".

Los interesados podrán retirar pliegos de condiciones en la Facultad de Medicina, Paraguay 2155, piso principal, Departamento de Contrataciones y Suministros, de lunes a viernes en el horario de 14 a 18 horas, lugar donde se realizará la apertura de ofertas.

Departamento de Contrataciones y Suministros.

e. 16|7 Nº 5.219 v. 17|7|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

Llama a Licitación Pública Nº 1|81 para la provisión de Drogas. — Apertura: 24 de julio de 1981 a las 12 horas en el local del mismo. — Pliegos y consultas: En Córdoba Laboratorio de Hemoderivados, Camino San Antonio s|n, Ciudad Universitaria, Estafeta 32, TE. 64052 y 62906. — En Capital Federal: Representación en Buenos Aires de la Universidad Nacional de Córdoba, Callao 332, piso 1º, TE. 49-1335.

e. 16|7 Nº 5.214 v. 17|7|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Licitación Pública Nº 5|81
Expediente Nº 24-81-8550

Llámase a Licitación Pública Nº 5|81 para el día 26 de agosto a las 11 horas en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la contratación de los trabajos para la ejecución de la obra: "Completamiento y puesta en servicio 1º Pabellón Ciencias Químicas e Imaf — Ciudad Universitaria "Ubicación Ciudad Universitaria, Córdoba.

Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección de Construcciones Universitarias, Avda. Ing. Rogelio Nores Martínez s|n, Ciudad Universitaria, 5000, Córdoba, de lunes a viernes de 7 a 13 horas.

Presupuesto oficial: $ 2.950.000.000.

Valor del pliego: $ 300.000

e. 16|7 Nº 5.226 v. 5|8|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "DR. CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 1-2020-2095200714|81-8

Llámase a Licitación Pública Nº ... para el día 27 del mes de julio del año 1981, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbran".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital; debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de microscopios y drogas para realizar el curso de diagnóstico de anaerobios en el Instituto Nac. de Microbiología.

e. 16|7 Nº 5.223 v. 17|7|81

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 49|81 para el día 22 de julio de 1981 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición e instalación de conductores eléctricos con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 16|7 Nº 5.215 v. 17|7|81

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.576

Llámase a Licitación Pública Nº 87, para la ejecución de la Obra "Zanjeo y tendido de cañería de agua, Empalmes de torres tanques y cañerías existentes, Centro Atómico Ezeiza".

Apertura: 24 de julio de 1981.

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Presupuesto oficial: Ciento treinta millones de pesos ($ 130.000.000).

Valor del pliego: Ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

c 13|7 Nº 5.110 v. 17|7|81

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.557

Llámase a Licitación Pública Nº 81, por la ejecución de la Obra "Edificio de Administración y Servicio Médico, Centro Atómico Ezeiza".

Apertura: 7 de agosto de 1981.

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Presupuesto Oficial: Once mil quinientos noventa y dos millones de pesos (pesos 11.592.000.000.).

Valor del Pliego: Un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos ($ 1.450.000).

Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 3|7 Nº 4.908 v. 24|7|81

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 2339

Llámase a Licitación Pública Nº 82, Obra "Dársena de Combustible Centro Atómico Ezeiza".

Apertura: 29 de julio de 1981. Hora: 10.30 (diez y treinta).

Presupuesto oficial: Doscientos treinta y seis millones de pesos ($ 238.000.000).

Valor del pliego: Ciento veinte mil pesos ($ 120.000).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 15|7 Nº 5.190 v. 21|7|81

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte.: 10024|81 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 149 para el día 24|7|81, a las 14 horas, en división Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver: la adquisición de leche y productos lácteos con destino a: Escuela Penitenciaria de la Nación, durante los meses Agosto-Diciembre de 1981.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 15|7 Nº 5.189 v. 16|7|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte.: 10025|81 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 150, para el día 24|7|81, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver: la adquisición de carne de capón, derivados de la carne, pollo y pescado fresco, con destino a: Escuela Penitenciaria de la Nación, durante los meses Agosto-Diciembre de 1981.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 15|7 Nº 5.188 v. 16|7|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte.: 10026|81 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 151, para el día 24|7|81, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver: la adquisición de verduras, frutas y hortalizas, con destino a: Escuela Penitenciaria de la Nación, durante los meses Agosto-Diciembre de 1981.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 15|7 Nº 5.187 v. 16|7|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte.: 10027|81 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 152, para el día 24|7|81, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver: la adquisición de artículos de almacén, con destino a: Escuela Penitenciaria de la Nación, durante los meses Agosto-Diciembre de 1981.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 15|7 Nº 5.186 v. 16|7|81

MINISTERIO DE DEFENSA

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Licitación Pública Nº 8|81

Llámase a Licitación Pública, para la provisión de artículos de limpieza a utilizar en su sede central. — Apertura 27-7-81, a las 15 horas en Av. Las Heras Nº 1925 Capital Federal. — Retirar pliego de condiciones en la misma dirección en el horario de 13 a 20 horas.

$ 96.000 e. 15|7 Nº 66.135 v. 16|7|81

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán - Pcia. Santa Fe T.E. 55-2511 - Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 03|81 para el día 14 de agosto de 1981 a las 9.30 horas, por la provisión de: herramientas, punzones.

Por pliegos de condiciones: dirigirse a Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".

Valor del pliego: $ 2.000.000.

e. 13|7 Nº 5.120 v. 22|7|81

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
AREA DE MATERIAL CORDOBA
Licitación Pública Ley Nº 13.064

Apertura: 27-Jul-81
Lugar: A.M.C. (Ex-Fca. Militar Aviones).
Nº OP-1|81
Hora: 9.
Obra: Remodelación Pabellón 33.
Presupuesto oficial: $ 1.350.000.000.
Garantía: $ 13.500.000.
Valor D.T. Nº 166: $ 400.000.
Consultas y pliegos: A.M.C. (Depto. Economía) Pabellón 183, Av. Fuerza Aérea Km. 5 1|2, Córdoba

e. 29|6 Nº 4.741 v. 20|7|81

COMANDO DE MATERIAL
GRUPO ABASTECIMIENTO PALOMAR
Licitación Pública 1|81

Llámase a licitación pública Nº 1|81 para la "refacción de locales de jefatura e impresión, encuadernación y expedición en industrias gráficas aeronáuticas - I Brigada Aérea - El Palomar."

Presupuesto oficial: $ 780.000.000.

Fecha y hora de apertura: 24 de julio 1981, 10 hs.

Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.

Garantía de oferta: Cinco por ciento (5 %).

Precio documentación: $ 2.000.000.

Consultas, retiro de pliegos y documentación técnica: Grupo Abastecimiento Palomar, Rosales y Carrosella -1684- El Palomar (División Economía) de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 horas, hasta el día 17 de julio de 1981 inclusive.

e. 26|6 Nº 4.674 v. 17|7|81

COMANDO DE INSTRUCCION
ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AEREA CORDOBA

Llámase a Lic. Pública Nº 507 por la ejecución de la obra: "Remodelación comedor de soldados". — Presupuesto oficial $ 109.702.520,00. Consultas y ventas de pliegos: Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Córdoba, Div. Economía (Sec. Compras), durante los días hábiles de 8 a 13 horas. — Lugar y fecha de apertura: Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Córdoba, Sala de Conferencias del Grupo Aspirantes. — Día 20 de julio de 1981. — 9.20 horas.

e. 14|7 Nº 5.168 v. 20|7|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.073|81.

Llámase a Licitación Pública Nº RLP| 24|81, para lograr la locación de un inmueble para oficinas de esta Dirección General Impositiva, con destino al Distrito Cañuelas. — Se considerarán ofertas por inmuebles ubicados dentro del perímetro comprendido por las calles Alem y 25 de Mayo e Independencia a Juárez de la ciudad de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de julio de 1981 a las 9 horas en el Distrito Cañuelas, calle Avda. Libertad 199, de la ciudad de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires.

Para consultas y detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia en horario de 8 a 15 horas, los días laborables.

e. 15|7 Nº 5.191 v. 16|7|81

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 162|81 con el objeto de adquirir chapas de acero al carbono, acero SAE, y galvanizadas.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 18, previa presentación de: fotocopia del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 27 de julio de 1981 a las 13 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 7|7 Nº 4.964 v. 17|7|81

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 53|981 hasta el día 23 de julio de 1981 a las 9 horas, para la adquisición de: guantes de cuero vacuno, curtidos al cromo.

Estimación oficial: pesos setenta y cinco millones ($ 75.000.000,00).

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires. — Horario, de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.

e. 15|7 Nº 5.185 v. 16|7|81.

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 50.993|81

Llámase a Licitación Pública Nº 17.922, para el servicio de engrase, lavado, etc. de automotores, según especificaciones de pliego,

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles, de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de julio de 1981 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 15|7 Nº 5.208 v. 16|7|81

MINISTERIO DE COMERCIO E INTERESES MARITIMOS

Subsecretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 31|81

Para la adquisición de vestuario año 1982 (ambos de fajina y camisas de brin).

Apertura: 10-8-81. — 15 horas.

En la sala de aperturas (1er. subsuelo) del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: en la División Compras, planta baja, de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 200.000,00.

e. 15|7 Nº 5.211 v. 24|7|81

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 32|81

Para la provisión y puesta en servicio de tres (3) cargadores frontales, articulados, de 1 m3 de capacidad.

Apertura: 7-9-81. — 15 horas.

En la sala de aperturas (1er. subsuelo), del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: en la División Compras, planta baja, de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 200.000,00.

e. 15|7 Nº 5.210 v. 24|7|81

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

2º llamado a Licitación Pública Nº 5.912 hasta el día 19 de agosto de 1981 a las 15 horas, para la adquisición de 10 linternas eléctricas de enfilación para definir zonas de navegación por medio de dos sectores coloreados.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, Piso 1º, Buenos Aires.

Pliego: $ 80.000. Pago del mismo, en Habilitación Planta baja del mismo edificio, de 12.30 a 18.30 horas.

e. 13|7 Nº 5.124 v. 22|7|81

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por diez (10) días llámase a Licitación Pública Nº 229|81, para la remodelación del edificio del CITEP-INTI".

Apertura: 14 de agosto de 1981 a las 14 hs., en el Centro de Investigación de Tecnología Pesquera (CITEP), calle Marcelo T. de Alvear 1168, Mar del Plata, Pcia. de Bs. As.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 8 a 17 horas.

e. 6|7 Nº 4.938 v. 20|7|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|81

Del 11º Distrito para la ejecución de la obra: Estación de Control de Cargas y dimensiones en la Ruta Nacional Nº 38, Km. 1.239,20 (estructura antisísmica de hormigón armado, cubierta con tirantes de madera y tejas francesas, piso de cerámica, superficie: 106 m2) en jurisdicción de la Provincia de Catamarca, pesos 250.000.000. Depósito de garantía: pesos 2.500.000, precio del pliego: pesos 50.000, plazo de obra: 9 meses.

Presentación propuestas: 27 de julio de 1981 a las 11 horas, en la Sede del 11º Distrito, San Martín 871, Catamarca, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 15|7 Nº 5.181 v. 17|7|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 7350-L-1981
Licitación Pública Nº 7126

Para contratar la provisión de Repuestos para quitanieve Schmidt Modelo VF-3. Precio del pliego: $ 4.000.

Presentación propuestas: 24 de julio de 1981 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 15|7 Nº 5.183 v. 17|7|81

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 10.233: Contratación de los trabajos con destino a la obra: "Normalización operativa del sistema de distribución de gas en Capital Federal y Gran Buenos Aires, Ampliación red de media pensión, Zona Caballito II, Capital Federal".

Apert. 7|8|81, 9 hs. Valor doc.: pesos 790.000.

Licitación Pública Nº 10.237: Contratación de los trabajos con destino a la obra: "Normalización operativa del sistema de distribución de gas en Capital Federal y Gran Buenos Aires. Ampliación red de media presión, Zona Belgrano II, Capital Federal.

Apert. 10|8|81, 10.30 hs. Valor doc. pesos 790.000.

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 110, Capital, de 8.30 a 15 hs.

e. 15|7 Nº 5.209 v. 20|7|81

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 4379|81

Adquisición de dos (2) plataformas de trabajo fija para desempeño de los servicios de mantenimiento en zona de cola de los aviones Boeing 727|737 (Dock Fijo) son destino al Hangar Aeroparque Jorge Newbery.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Departamento Compras y Contrataciones, Div. Licitaciones, Av. Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 103, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 500.000, que será abonado en el Dpto. Finanzas, piso 6º, Of. 605, dentro del horario de 10 a 15.30 horas.

Fecha de apertura: 31 de julio de 1981 a las 11 horas.

e. 6|7 Nº 4.944 v. 16|7|81

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimientos
Licitación Pública Nº 44|81

Apertura: 14|8|81, hora 10. Tendido de dos cables subterráneos tensión 13,2 kV. de aluminio y provisión y montaje de un cable multifilar de señalización y comando p|interconectar la E. T. Formosa y la Central Térmica Formosa, ciudad de Formosa, recorrido aprox. 3,7 km.

Valor pliego: $ 500.000. Consulta, retiro documentación: Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal de 11 a 16 horas. Avda. Costanera Gral. San Martín y calle Edison, ciudad de Corrientes y Avda. Pedro E. Aramburu 680, ciudad de Formosa, de 9 a 12 horas. Lugar de apertura: Lavalle 1554, 1º piso, ofic. 107, Capital Federal.

e. 14|7 Nº 5.173 v. 20|7|81

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga: Se comunica que la Licitación Pública Nº 90-P|81, cuya fecha de apertura estaba prevista para el 13|7|81 a las 9 horas, ha sido diferida para el día: 3 de agosto 1981 a las 10 horas.

Ampara la adquisición de Equipos para línea compartida.

Pliego: $ 100.000. Inf.: Av. La Plata 1540, 3º piso. Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 8|7 Nº 5.010 v. 17|7|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de julio de 1981, a las 10, en el Distrito 26º Resistencia, para contratar la ejecución del transporte postal en Presidencia Roque Sáenz Peña (Dto. 26º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Presidencia Roque Sáenz Peña (Dto. 26º) o al Distrito 26º Resistencia.

Valor del pliego de bases: $ 75.040.

e. 10|7 Nº 5.061 v. 21|7|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 92|81

Llámase a licitación pública para adquirir: "Vestuario para personal uniformado".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 28 de julio de 1981 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB) 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Buenos Aires, 10 de julio de 1981. Dirección General de Abastecimiento.

Valor del pliego: $ 2.647.000.

$ 432.000.— e. 10|7 Nº 65.607 v. 21|7|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 24 de julio de 1981, a las 15 horas en la Dirección General de Abastecimiento (LCT), para contratar el arriendo de un inmueble destinado al traslado y funcionamiento de la "Sucursal 4" (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada sucursal o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), calle Corrientes 172, 6º piso, Local 643, Correo Central (BA), de lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e. 7|7 Nº 4.965 v. 17|7|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO

Llámase a licitación pública cu;. apertura tendrá lugar el día 23 de julio de 1981, a las 15 hs, en la Dirección General de Abastecimiento (LCT) para contratar el arriendo de un inmueble destinado al funcionamiento de la "Sucursal 8" (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada sucursal o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), calle Corrientes 172, 6º piso, local 643, Correo Central (BA), de lunes a viernes, de 12 a 15 horas.

e. 6|7 Nº 4.933 v. 16|7|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 93|81

Llámase a licitación pública para adquirir: "Ovillos de hilo de material sintético para atar".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 28 de julio de 1981 a las 17 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Buenos Aires, 10 de julio de 1981. Dirección General de Abastecimiento.

Valor del pliego: $ 247.000.

$ 480.000.— e. 10|7 Nº 65.606 v. 21|7|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 103 DIA-80, para el día 28 de julio de 1981 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Tunuyán (Provincia de Mendoza).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento Nº 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16 horas. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza) o en la oficina Tunuyán (Dto. 8º).

Presupuesto oficial: $ 761.978.000.
Importe de garantía: $ 7.619.780.
Valor del Pliego: $ 307.000.
Dirección General de Ingeniería y Arquitectura.

e. 1º|7 Nº 4.806 v. 22|7|81

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 56

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 14 de julio de 1981, para resolver la provisión de útiles de oficina, con destino a diversas Dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 30 de julio de 1981 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 14|7 Nº 5.157 v. 23|7|81

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 53

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 7 de julio de 1981, para resolver la provisión de alimentos, con destino a Escuelas de Educación Especial.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 24 de julio de 1981 a las 14 horas en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 7|7 Nº 4.967 v. 17|7|81

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 57

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 15 de julio de 1981, para resolver la reparación de automotores, con destino a Dirección Gral. de Administración (Sector Aut motores).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 27 de julio de 1981 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 15|7 Nº 5.180 v. 16|7|81

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 58

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 15 de julio de 1981, para resolver la provisión de tarjetas para equipo de contabilidad Bull, con destino a Dirección Gral. de Administración (Dpto. Sistematización de Datos).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 28 de julio de 1981 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 15|7 Nº 5.179 v. 16|7|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 3|81
Legajo 80|81
POSTERGACION

Postérgase hasta el día 26 de octubre de 1981, a las 11 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 3|81 "Construcción y provisión de un buque para investigación pesquera y oceanográfica costera".

e. 2|7 Nº 4.843 v. 16|7|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Expediente Nº 24-81-8549.
Licitación Pública Nº 7|81

Llámase a Licitación Pública Nº 7|81 para el día 6 de agosto de 1981 a las 11 horas en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la contratación de los trabajos para la ejecución de la obra: "Reparación cubierta de techos Pabellón Argentina y Biología Celular — Ciudad Universitaria - Córdoba.

Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección de Construcciones Universitarias — Avenida Ing. Rogelio Nores Martínez s|n - Ciudad Universitaria 5000 Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.

Presupuesto oficial: $ 287.620.000.
Valor del pliego: $ 300.000.

e. 7|7 Nº 4.981 v. 21|7|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Licitación Pública Nº 6|81
Expediente Nº 24|81-8408

Llámase a Licitación Pública Nº 6|81, para el día 10 de agosto de 1981 a las 11 horas en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la contratación de los trabajos para la ejecución de la obra: "Alimentación eléctrica área de ciencias. Ciudad Universitaria Córdoba. Ubicación: Ciudad Universitaria Córdoba.

Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección de Construcciones Universitarias, Avda. Ing. Rogelio Nores Martínez s|n, Ciudad Universitaria (5000) Córdoba, de lunes a viernes de 7 a 13 horas.

Presupuesto oficial: $ 425.445.260.
Valor del pliego: $ 350.000.

e. 13|7 Nº 5.127 v. 24|7|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Se notifica al señor GUILLERMO ABELARDO GARCIA SARUBBI que por expediente Nº 263.756|1, Resolución Nro. 232, le fue aceptada su renuncia, en los términos de la citada Resolución.

e. 14|7 Nº 5.171 v. 16|7|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 46|81 para el día 21 de julio de 1981 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de quesos y derivados lácteos, para el Servicio de Alimentación con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones); sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte). Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e15|7 Nº 5.193 v.16|7|81

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 50|81 para el día 24 de julio de 1981 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Servicio de limpieza del hospital con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte); Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.15|7 Nº 5.182 v.24|7|81

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 375.118|81

Llámase a Licitación Pública Nº 27.81, para la adquisición de cien millones (100.000.000) de tarjetas para apuestas tipo Hollerith destinadas al juego de "La Quiniela".

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de julio de 1981. a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nro. 126|40, 1er. Piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal. Teléfono 37-2868.

e. 7|7 Nº 4.978 v. 17|7|81

Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 02|81 hasta el día 20 de julio de 1981, a las 16 horas para contratar por el sistema de ajuste alzado relativo, los trabajos de Remodelación y Reparaciones Varias, Trabajos Complementarios en el Instituto General José de San Martín, ubicado en Baldomero Fernández Moreno 1786, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 236.600.000 (doscientos treinta y seis millones seiscientos mil pesos).

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Importe de la garantía: $ 2.366.000 (dos millones trescientos sesenta y seis mil pesos).

Precio de la documentación: $ 200.000 (doscientos mil pesos).

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios, Reconquista 630, 6º piso (frente). Capital Federal, horario de 13 a 17 horas.

e. 13|7 Nº 5.126 v. 17|7|81

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS

Llámase a Licitación Pública Nº 3|81, para el día 5 de agosto de 1981 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratación de Relevamiento Serológico-Electrocardiográfico y Entomológico, sobre las enfermedades de Chagas a realizarse en la Pcia. de Santiago del Estero.

La apertura de la oferta se llevará a cabo en 9 de Julio 356, 4º Piso, Córdoba, División Compras del Servicio Nacional de Chagas, debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horarios establecidos para la Administración Pública y al Departamento de Suministro y Mantenimiento, Defensa 120, Capital Federal o Unión Argentina de Proveedores del Estado, Av. de Mayo 1130, 1º "B", Capital Federal.

e. 8|7 Nº 5.039 v. 20|7|81

TALLERES PROTEGIDOS
Expte. Nº 1-2020-0734000148|81-8

Llámase a Licitación Pública Nº 2|81 para el día 22 del mes de julio de 1981, a las 12.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: drogas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Sección Contrataciones —Talleres Protegidos—, Suárez 2215, Capital Federal, debiendo dirigirse para los pliegos e informes a la citada Sección.

e. 2|7 Nº 4.863 v. 20|7|81

PODER JUDICIAL

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 225|81 para el día 27 de julio de 1981 a las 9 horas, con el objeto de contratar la provisión de artículos de limpieza para diversos tribunales y organismos del Poder Judicial.

Apertura, pliegos e informes: Subsecretaría de Administración — División Adquisiciones y Contrataciones — Paraguay 1536, Piso 7º, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e.15|7 Nº 5.192 v.16|7|81

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 244|81 para el día 23 de julio de 1981 a las 11 horas, con el objeto de contratar la provisión de sobres bolsas y formularios continuos, destinados a la División Sistematización de Datos y el Departamento de Producción Mantenimiento y Suministros.

Apertura, pliegos e informes: Subsecretaría de Administración — División Adquisiciones y Contrataciones — Paraguay 1536, Piso 7º, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e.15|7 Nº 5.184 v.16|7|81

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia al Servicio de Conservación y Mantenimiento de tubos Neumáticos para la Sucursal Nº 3 y 18.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º Piso, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha de apertura el día 21 de julio de 1981 a las 11 horas.

e15|7 Nº 5.212 v.16|7|81